



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

INDICE GENERAL

1. OBJETO	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN	4
3. CONFORMIDAD DE LA CALIDAD. HABILITACIONES.....	4
4. DETALLE DE LOS TRABAJOS	4
4.1. DISPONIBILIDAD	4
4.1.1. OBRAS DE CARÁCTER URGENTE.....	5
4.1.2. OBRAS ORDINARIAS.....	5
4.2. PLAZOS DE EJECUCIÓN	5
4.3. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS.....	5
4.3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS	5
4.3.2. BASE DE PRECIOS.....	5
4.3.3. PARTIDAS CONTRADICTORIAS NO CONTEMPLADAS EN BASES	6
4.4. GMAO	7
4.5. SUPERVISIÓN, APROBACIÓN Y REPLANTEO DE LOS PROYECTOS.....	8
4.6. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	9
4.7. CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	9
4.8. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A EMPLEAR.....	10
4.9. CONTENIDO DE LAS OBRAS A EJECUTAR	10
5. PRUEBA DE ESTANQUEIDAD.	11
6. DESARROLLO OPERATIVO	12
6.1. OBLIGACIONES GENERALES EN EL SEGUIMIENTO Y LA SEGURIDAD.....	12
6.1.1. SEGUIMIENTO	12
6.1.2. SEGURIDAD.....	13
6.1.3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	14
6.1.3.1. PERSONAL.....	14
6.1.3.2. RECURSOS MATERIALES	15
6.2. HORARIO	16
7. TRABAJOS CERTIFICABLES	16
8. INSPECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	17
8.1. DESMONTAJE DE MATERIALES O TRABAJOS NO ADECUADOS	17
8.2. GARANTIA.....	17

8.3. RESPONSABILIDADES	17
9. GESTION MEDIO AMBIENTAL	17
9.1. REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	17
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	19
10.1. OBLIGACIONES GENERALES.....	19
10.2. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	19
10.3. ACCIÓN PREVENTIVA	20
10.4. DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.....	21
10.5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	22
11. NORMATIVA TÉCNICA	22

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto fijar las condiciones técnicas para la ejecución de obras de reforma e impermeabilización en los Centros de Salud, Consultorios Locales y otros edificios de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en adelante GAAP.

La finalidad de la prestación objeto del presente documento consiste en la consecución de un mejor estado de los edificios de la GAAP, en relación con los elementos constructivos que se definen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por finalidad regular la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de la calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden a la GAAP o representante que delegue (Control de Calidad, Dirección Facultativa, etc), al Contratista o constructor de la misma, sus Técnicos y encargados, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra, con arreglo a la legislación de contratación administrativa aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) y otras legislaciones competencia del presente acuerdo.

Todas las partidas contempladas en el precario anexo al Pliego, se consideran objeto del presente expediente. Por tanto, toda actuación que pueda definirse con dichas partidas queda incluida en el mismo.

En caso de que así se requiera, la ejecución de las obras se ajustará a lo descrito en proyecto o memorias valoradas y podrá conllevar consigo permisos, ensayos de laboratorio. La realización de las obras objeto del presente pliego vendrán precedidas por un estudio previo de la necesidad y elaboración de un proyecto. La redacción, tramitación y gestión de dicha documentación con los Organismos Competentes será a cargo de la adjudicataria, así como la tramitación de permisos y abono de tasas correspondientes.

La GAAP podrá utilizar los mecanismos de control oportunos para verificar el buen funcionamiento del procedimiento. Se podrá contratar con otras empresas habilitadas y suficientemente acreditadas, la realización de informes de supervisión y peritajes, sobre las actuaciones realizadas por las empresas adjudicatarias con el fin de valorar la correcta ejecución de los trabajos.

Las discrepancias con los trabajos contratados, se analizarán previamente a la emisión de cada factura, correspondiendo exclusivamente a la GAAP dar el visto bueno a la cuantificación y comprobación de la exactitud de los datos aportados por las empresas adjudicatarias y decidir, a la vista de los medios de prueba que se describen, sobre la veracidad de esos datos.

La singularidad de los trabajos permite la comprobación fehaciente de su realización por parte de la GAAP, durante su ejecución o con carácter posterior a la misma. La GAAP podrá informar negativamente o condicionalmente. En este último caso se dará un nuevo plazo para subsanar las deficiencias encontradas.

La GAAP proporcionará toda la información disponible referente a los edificios y sus instalaciones. Si fuera necesario facilitará el contacto de la empresa mantenedora con el fin de obtener informes, revisiones o histórico de averías con el objetivo de definir en su plenitud el marco de actuación.

La integración de los elementos instalados y material utilizado, así como su puesta en marcha, será a cargo de la empresa adjudicataria. Las obras se darán por finalizadas cuando las actuaciones en los elementos e instalaciones objeto estén totalmente terminadas y queden en funcionamiento, siendo las actuaciones de tipo "llave en mano".

Las actuaciones contempladas no alterarán la actividad asistencial del centro, en caso de hacerlo, se deberán adaptar los trabajos a un horario fuera de la jornada laboral del centro.

La ejecución de tales trabajos se desarrollará con los recursos humanos y materiales mínimos establecidos en el contrato, pudiéndose incrementar en función de la complejidad de la actuación. En caso de necesidad, la empresa adjudicataria aportará los recursos, materiales y humanos NECESARIOS, así como los medios auxiliares que sean precisos.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Puede consultarse la ubicación de todos los Centros de Atención Primaria, seleccionando “Panel de Control/Puntos/Centros sanitarios/Centros de salud y consultorios”, en la siguiente dirección:

https://gestiona.comunidad.madrid/nomecalles_web/#/inicio

Los edificios objeto del presente contrato se encuentran recogidos en el Anexo I. Si durante la vigencia del contrato se produjeran modificaciones por apertura o cierre de centros, la lista de edificios se actualizará y será objeto del presente pliego.

El adjudicatario deberá presentar en todo momento un presupuesto con el alcance de la adecuación solicitada confeccionado con los precios establecidos en la base de precios anexa, ver punto 4.3, como documento base, aplicando el porcentaje de baja ofertada en la licitación. En caso de no existir precio de las unidades a acometer en la base de precios anexada, se crearán precios contradictorios debiendo ser aprobadas previamente por el responsable del contrato designado por la GAAP.

A estos precios se les aplicará el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.

3. CONFORMIDAD DE LA CALIDAD. HABILITACIONES.

Las empresas deberán estar debidamente habilitadas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, válida en el territorio nacional, en los elementos sobre los que vayan a actuar, si así lo requiere la actuación.

Si la empresa adjudicataria subcontrata otra empresa para prestar servicio, dispondrá de los certificados necesarios para realizar los trabajos contemplados en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Existen una serie de edificios que se encuentran protegidos, se contará siempre con empresas habilitadas y con experiencia en este sector para las obras que afecten a estos edificios o sus elementos.

Se tendrán en cuenta las habilitaciones establecidas en el PCAP.

4. DETALLE DE LOS TRABAJOS

4.1. DISPONIBILIDAD

La disponibilidad de la empresa adjudicataria para comenzar una actuación será determinada de la siguiente forma: la empresa definirá en su proposición económica su disponibilidad de comenzar los trabajos a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta los tiempos mínimos establecidos en los siguientes apartados. El tiempo de respuesta se valorará en los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.1.1. OBRAS DE CARÁCTER URGENTE

Toda actuación que tenga por objeto la incorporación o mejora de un elemento que afecte a la actividad asistencial y sea determinado por la GAAP como urgente, comenzará en el menor tiempo posible, nunca mayor de 48 horas desde la aceptación del presupuesto de actuación, una vez definida la obra y documentada técnicamente, y dependiendo de la criticidad de la instalación, local o estructura multiplicado por la severidad del daño.

4.1.2. OBRAS ORDINARIAS

Con carácter general, una vez definida la obra y documentada técnicamente, se pondrá en conocimiento del contratista. Comenzará en un plazo nunca mayor que 7 días naturales desde la aceptación del presupuesto de la actuación. En la documentación técnica se fijarán los plazos máximos de la actuación completa o sus fases, siempre condicionado a que no se interrumpa la actividad asistencial o suponga problemas en el desarrollo de la misma.

4.2. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La adjudicataria firmará un compromiso de aceptación de los plazos de ejecución indicados por la GAAP en cada proyecto.

4.3. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

Con cada actuación requerida por la GAAP, se verificará la existencia o no de proyecto previo. En caso afirmativo, la planificación se ceñirá a lo descrito en el mismo. En caso contrario, la empresa adjudicataria adjuntará una planificación detallada de partidas valorada con tiempos. Cualquier desviación respecto a la planificación deberá ser documentada por escrito y comunicada al responsable del contrato. Se deberá presentar informe en el que se detallen: causas que motivan el retraso, procedimiento de resolución con medidas correctoras previstas detalladas y cronograma actualizado de la ejecución.

Cada trabajo se iniciará por la empresa adjudicataria a petición expresa del Responsable de contrato designado por la GAAP, quien se lo comunicará por el procedimiento oportuno. La empresa, exista o no proyecto previo, deberá realizar visita al área de actuación afectada para verificar o extraer los datos y crear un presupuesto o adaptarlo al existente.

La empresa adjudicataria debe entregar el presupuesto en formato pdf y xls, bajo las siguientes prescripciones:

4.3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS

El plazo de presentación de ofertas será de 7 días naturales para actuaciones ordinarias. Para el caso de actuaciones que la GAAP considere como urgentes, se realizará de forma inmediata, en un plazo máximo de 24 horas.

4.3.2. BASE DE PRECIOS

Los precios de cada una de las partidas que compongan los presupuestos de las obras que se ejecuten, se extraerán de la base de precios anexa, como se indican a continuación.

Las partidas deberán estar compuestas por uno o varios precios unitarios (mano de obra, materiales, maquinaria y otros) y/o auxiliares que, en todo caso, estarán recogidos en la base

de precios anteriormente citadas. Para la elaboración de los presupuestos las partidas de la base de precios supondrán, al menos, un 80% del total del presupuesto de ejecución. Toda actuación que no cumpla la premisa anterior, será justificada y consensuada con la GAAP para su mejor resolución.

Por operativa de la aplicación informática utilizada para elaborar los presupuestos es necesario que las partidas estén así definidas y que su medición esté introducida a través de líneas de medición debidamente desglosadas. Se descartarán de manera automática todos aquellos presupuestos que no cumplan con las prescripciones del presente Pliego. Todo presupuesto que no se ajuste, por exceso o por defecto, a la necesidad real, perfectamente definida con anterioridad, deberá ser subsanado en un plazo, como máximo, de 24 horas.

Todos los trabajos complementarios que sea necesario realizar para el desarrollo total de la obra quedarán incluidos en los presupuestos, siendo siempre las actuaciones a realizar "llave en mano". Se estudiará la viabilidad de la solución en términos económicos y de viabilidad, y se procederá a la realización de la obra si finalmente se aprobara por parte de la GAAP.

El resumen del presupuesto poseerá la siguiente estructura:

1. Presupuesto de ejecución material (obtenido de la base de precios y aplicado el porcentaje de baja ofertado)
2. Gastos generales, correspondientes al 13% del P.E.M.
3. Beneficio industrial, correspondiente al 6% del P.E.M.
4. Impuesto de Valor Añadido, correspondiente al 21% aplicado a la suma de los anteriores.
5. Presupuesto total

La GAAP se reserva el derecho a solicitar pequeñas modificaciones de los presupuestos, basados en cambios en las características, marcas o modelos, de los materiales empleados propuestos, para que respondan lo mejor posible a las necesidades de la GAAP sin descuidar la calidad de los mismos. Las alternativas procederán de la misma base de precios utilizada.

4.3.3. PARTIDAS CONTRADICTORIAS NO CONTEMPLADAS EN BASES

Cuando los trabajos a realizar no se encuentren recogidos en ninguna de las partidas de la base de precios mencionada, se podrá acudir para la elaboración de presupuestos a la creación de nuevas partidas, justificándolo debidamente.

Excepcionalmente, para aquellas actuaciones particulares en las que la creación de partidas supere el 20% del PEM, se deberá incluir una justificación de los precios utilizados, en base al origen o procedencia de las partidas utilizadas, precios medios de mercado, peculiaridad de los trabajos, experiencias previas en similares, etc. Esta justificación quedará supeditada a la aprobación de la GAAP, y en el caso de que exista proyecto se comprobará que las partidas utilizadas por la empresa adjudicataria se ajustan a las descritas en el proyecto.

Si la empresa adjudicataria trabajase con una base de precios distinta a la descrita anteriormente y dicha base contemplase una partida no encontrada en la mencionada, se podrá incorporar al presupuesto justificando debidamente la fuente y el origen de la misma, y siempre y cuando dicha partida no se encuentre en la base contemplada en el presente Pliego.

Se entiende por partida (también denominada unidad de obra), cada una de las partes en que puede dividirse el proyecto a efecto del cálculo del presupuesto. Su coste por unidad de medida se determinará a través de los precios descompuestos. Todas las partidas llevarán consigo un

texto descriptivo detallando los criterios de ejecución más relevantes, los materiales empleados, así como la normativa y los criterios de medición.

Los precios descompuestos constituyen el desglose de los precios unitarios, cantidades y rendimientos de todo aquello que sea necesario para la realización de una partida o precio auxiliar.

Se entiende por precio unitario aquel que no admite más descomposición (mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares y costes indirectos).

Se entiende por precio auxiliar aquel que interviniendo en la composición de una partida está a su vez descompuesto en varios precios unitarios.

A los presupuestos así confeccionados (Presupuesto de Ejecución Material – PEM) se les aplicará el incremento equivalente al 13% en concepto de gastos generales, un 6% en concepto de Beneficio Industrial, posteriormente se le aplicará la baja ofertada y finalmente el IVA que proceda.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta y normal ejecución y acabado de cualquier partida, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción.

No obstante, los trabajos o medios auxiliares que alcancen una especial relevancia en una obra no se considerarán incluidos en la partida, debiendo aplicar partidas específicas para ello.

A título orientativo se citan como ejemplos:

- La mano de obra para carga y acarreos de materiales, tanto nuevos como en demolición en lugares de difícil acceso desde camión, grúa, tolva...
- Los medios auxiliares como andamios, plataformas, descuelgues verticales, maquinaria...
- La limpieza y protección de bienes muebles o elementos de los propios inmuebles.
- Aislamiento e independización de las zonas de obra del resto del edificio cuando este se encuentre ocupado, no limitándose a una simple señalización, sino a un completo sellado frente a ruido, polvo...
- La ejecución de las diversas partidas en horario de tarde y/o noche, al objeto de evitar perturbaciones en el desarrollo de la actividad habitual de los centros.

4.4. GMAO

La GAAP dispone de un programa de gestión, en adelante GMAO, que será herramienta de uso obligatorio por el adjudicatario.

Actualmente la GAAP gestiona todos sus edificios con GMAO. A continuación, se establecen las obligaciones del adjudicatario con este programa o con otro que pudiera entrar en servicio en el transcurso de la ejecución de este contrato. El adjudicatario tendrá acceso vía web y app móvil al programa de gestión para realizar las siguientes tareas:

- Registrar todas las operaciones realizadas

- Actualizar el inventario de equipos e instalaciones
- Aporte de documentación gráfica o escrita de las actuaciones requerida por la GAAP

La GAAP tendrá acceso al programa para realizar las siguientes tareas:

- Comunicar las incidencias o avisos con respecto a las actuaciones
- Seguimiento del contrato
- Gestión del estado de cada actuación
- Valorar el nivel de cumplimiento del contrato

El adjudicatario trabajará vía web o app móvil a partir de la recepción de los avisos, al objeto de ir dejando constancia de las operaciones realizadas desde la inclusión en GMAO del aviso.

El coste de la licencia de uso deberá ser asumido por el adjudicatario y está incluido en los Gastos Generales del importe de licitación.

La GAAP proporcionará los usuarios necesarios para su uso, tanto a nivel de encargado como de operarios, facilitando las claves de acceso y los permisos necesarios.

Los usuarios por parte de la empresa adjudicataria deberán identificarse adecuadamente en el software, mediante el uso de los usuarios nominales creados, identificativos y específicos de cada uno de ellos y deberán de adjuntar la documentación requerida por la GAAP.

La empresa adjudicataria deberá mantener actualizada la información del software.

La empresa adjudicataria deberá identificarse al comienzo de los trabajos mediante la tecnología tipo NFC (Near-Field Communication), tanto al inicio de los trabajos como al finalizar los mismos, para tener un control de la estancia de los operarios en los centros.

Deberán incluirse fotografías del antes y después de la labor, que sean claras y donde se aprecien los trabajos realizados en el edificio.

Para poder gestionar el software y cerrar las órdenes de trabajo en el propio centro, los operarios de la empresa deberán usar la aplicación propia del GMAO de SERMAS en un dispositivo móvil, a cargo de la empresa adjudicataria.

4.5. SUPERVISIÓN, APROBACIÓN Y REPLANTEO DE LOS PROYECTOS.

Previamente a la ejecución de cada obra, se procederá mediante el Responsable del Contrato por parte de la GAAP a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto ejecutado por la empresa adjudicataria o por un técnico externo, o documentación pertinente en aquellos casos donde proceda.

La realización de las obras objeto del presente pliego, podrá conllevar consigo proyectos o memorias técnicas valoradas. La redacción, tramitación y gestión de dicha documentación será a cargo de la adjudicataria.

En aquellas actuaciones en las que sea necesaria la realización de un proyecto por parte de la empresa adjudicataria, se elaborará un presupuesto previo por la redacción del proyecto y su posterior visado. La Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales estudiará la aprobación de dicho presupuesto y, en caso de ser aprobado, se procederá a la redacción del proyecto en un plazo máximo de 15 días hábiles. El proyecto contemplará un presupuesto asociado con las prescripciones descritas en el punto 4.3. En caso de aprobación, y aplicando el porcentaje correspondiente de bajada, se llevará a cabo la actuación.

4.6. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales efectuará el control de las obras a través de sus servicios técnicos, que designarán, si procede, una Dirección Facultativa cualificada, sin que ello disminuya en nada al Adjudicatario del ejercicio de las funciones que le son propias, de acuerdo con las obligaciones del contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto o documentación pertinente y siempre conforme a las instrucciones que en interpretación técnica diera la GAAP o bien la Dirección Facultativa de la obra en su Control de ejecución.

El adjudicatario nombrará una persona, que será su representante permanente, con autorización bastante para recibir y ejecutar las órdenes e instrucciones que diere la GAAP o la Dirección Facultativa, igualmente la empresa contratista deberá de designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable. En ningún caso, la ausencia de representante podrá servir de excusa al adjudicatario para el incumplimiento de las instrucciones y órdenes que reciba.

En la Base de Precios adjunta existen partidas correspondientes a la contratación externa de los servicios de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud, por lo que, si así lo requiere la GAAP para la mejor y más ágil ejecución de la obra, la empresa deberá subcontratar estos servicios a personal externo a la propia empresa, incorporando dichas partidas a su presupuesto.

El adjudicatario permanecerá en la obra durante la jornada de trabajo, pudiendo estar representado por un Jefe de Obra o Encargado de Obra autorizado para recibir instrucciones verbales y firmar recibos, planos y comunicaciones que se le dirijan. La presencia de Jefe de Obra o Encargado de Obra dependerá de la complejidad de la actuación.

4.7. CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Todos los trabajos se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la GAAP o Dirección Facultativa, no pudiendo, por tanto, servir de pretexto al contratista la baja ofertada sobre precario, para variar una esmerada ejecución ni la calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales, mano de obra o elementos instalados, ni pretender proyectos adicionales. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, y al proyecto, presupuesto o documento pertinente que las define.

La calidad de los componentes a instalar se describirá en la oferta de forma detallada, con cantidad, marca y modelo, y de acuerdo con los criterios establecidos por la GAAP, Dirección Facultativa o representante designado.

Si a juicio de la GAAP hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de demolerla y volverá a realizar la actuación cuantas veces sea necesario, hasta

que la GAAP o representante designado las considere conforme al proyecto y/o a las normas de buena construcción, no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género.

Durante el desarrollo de las obras y/o actuaciones, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el Contratista será responsable de los defectos derivados de la propia ejecución de la obra que, en la construcción y en el funcionamiento de las instalaciones en general, puedan advertirse.

4.8. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A EMPLEAR.

En los proyectos, o en su defecto, los documentos que los sustituyan, de cada una de las actuaciones, se definirán las calidades de los materiales y los procesos constructivos, en su caso.

Los materiales y la forma de su empleo estarán de acuerdo con las disposiciones vigentes en el momento de la redacción del proyecto, atendiendo a las reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la GAAP, Dirección Facultativa o representante designado. Los materiales cumplirán las condiciones establecidas en la normativa vigente y la recepción de los mismos se hará de acuerdo a lo establecido, verificando si los productos están afectados por el cumplimiento del mercado CE.

La GAAP podrá solicitar al contratista que presente muestra de los materiales que propone utilizar, con la anticipación suficiente, para permitir ensayos previos. Este examen previo no supone recepción de los mismos y por consiguiente la responsabilidad del Contratista en el cumplimiento de estas condiciones no cesa mientras no sean recibidas las obras en las que se hayan empleado.

El contratista garantizará el cumplimiento de todas las patentes o procedimientos registrados y se responsabilizará ante todas las reclamaciones que pudieran surgir por infracción de las mismas. Todos los materiales y elementos que se compruebe que son defectuosos serán retirados de la obra y sustituidos por otros satisfactorios. El contratista será responsable del transporte, descarga, almacenaje y manipulación de todos los materiales, incluso en el caso de que utilice locales de almacenaje o medios auxiliares ajenos.

4.9. CONTENIDO DE LAS OBRAS A EJECUTAR

El contenido de las obras a ejecutar, a efectos orientativos y no exhaustivos, es el que se relaciona en las siguientes líneas de trabajo:

- Desmontaje de cubiertas.
- Montaje de nuevas cubiertas.
- Impermeabilizaciones en elementos constructivos de los Centros como fachadas, cubiertas, paramentos horizontales y verticales.
- Nivelación de pavimentos. Revisión y corrección de las pendientes.
- Remates de impermeabilizaciones en encuentros con elementos lineales y elementos puntuales.
- Impermeabilización de petos.
- Sustitución y reposición de sumideros y cazoletas de protección.

- Canalones, aleros e instalación de saneamiento de recogida de aguas pluviales, así como sus elementos, hasta la red de alcantarillado municipal.
- Impermeabilización de bancadas de instalaciones.

Para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos descritos anteriormente, se deberán realizar los siguientes trabajos complementarios:

- Levantado de elementos propios de la instalación de climatización y posterior recolocación de los mismos en aquellos casos que sea necesario para la buena ejecución de los trabajos.
- Pequeñas demoliciones.
- Trabajos de albañilería necesarios, fruto de desperfectos producidos por filtraciones y humedades, construcción de tabiques, aperturas de huecos en paramentos, alicatados, trasdosados, enlucidos y pintura.
- Trabajos de placas de cartón-yeso en tabiques y falsos techos.
- Trabajos en los paramentos y sus acabados, de cualquier tipo de paramentos ya sea exterior o interior, techos o cualquier otro elemento que se considerase necesario.
- Desmontaje, movimiento y montaje de todo tipo de mobiliario (camillas, armarios, taquillas, corchos, repisas, aparatos de Electromedicina, cajetines medicamentos, etc.) necesario para la ejecución de los trabajos.
- Protección mediante cartones, lonas o mantas los suelos.
- Protección de todos los elementos existentes en paramentos: mecanismos eléctricos, luminarias, cuadros de evacuación, eléctricos, de gases medicinales, detectores de incendio. etc.
- Protección mediante plásticos del mobiliario.
- Limpieza de las zonas afectadas por dichos trabajos.

5. PRUEBA DE ESTANQUEIDAD.

Una vez finalizada la puesta en obra de la impermeabilización es determinante la realización de la prueba de estanqueidad de la zona sobre la que se ha actuado.

Esta prueba de servicio se hará para comprobar si existen humedades o pérdidas de agua. Se procederá a la inundación total del área impermeabilizada, teniendo en cuenta el límite de resistencia de elemento estructural que sirve de soporte a la cubierta.

Requiere de una previa preparación que consiste en tapar los desagües y rebosaderos previamente a la inundación. Con objeto de comprobar que no existen fugas, se inundarán las azoteas hasta un nivel de 5 cm. aproximadamente, no sobrepasando nunca el nivel de entrega del impermeabilizante.

La inundación debe mantenerse hasta el nivel indicado durante un periodo de tiempo comprendido entre 24 y 48 horas.

En las cubiertas o en las zonas de cubierta en las que no sea posible la inundación debe procederse a un riego continuo de la cubierta durante un período comprendido entre 48h y 72h.

Durante el llenado se requerirá especial atención, por si se suceden fugas importantes de agua. A la hora de vaciar la cubierta hay que hacerlo de manera controlada y de forma progresiva para no dañar los puntos débiles de la instalación de evacuación (codos), pues de otra manera, la descarga de agua sería excesiva y produciría daños en las bajantes.

Si durante la realización de las pruebas aparecieran humedades bajo la cubierta, en los muros o en los tabiques, se descargará el agua, se deben detectar las deficiencias y proceder a su reparación, repitiéndose nuevamente la prueba de estanqueidad.

Con cada impermeabilización finalizada, la empresa adjudicataria emitirá un certificado de estanqueidad, garantizando así que la prueba se ha realizado según indica la normativa que en cada tipo de impermeabilización corresponda.

Dicho certificado se emitirá una vez que se haya realizado correctamente y sean satisfactorias las pruebas de estanqueidad.

6. DESARROLLO OPERATIVO

6.1. OBLIGACIONES GENERALES EN EL SEGUIMIENTO Y LA SEGURIDAD

6.1.1. SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria del presente pliego, deberá acudir a cuantas reuniones se le solicite. En las citadas reuniones deberán acordarse las posibles matizaciones que sufra el contrato, y divergencias que puedan surgir. De dichos encuentros deberán extractarse los compromisos o acuerdos a los que se haya llegado, reflejando estos por escrito, y realizando seguimiento de los mismos a lo largo del contrato.

Se deberá comunicar la persona de contacto responsable de la obra en presencia. Cualquier variación en el personal debe ser a su vez comunicada con antelación.

Durante la ejecución de las obras se tendrá especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

- Circulaciones específicas, con las que no se altere la actividad asistencial.
- Mayor observancia en los equipos de climatizadores en relación con la toma de aire exterior.
- Incrementar las medidas de limpieza y seguridad. Limpieza exhaustiva durante la realización y finalización de los trabajos.
- Accesos del personal de obra por entradas independientes donde sea posible y por áreas no asistenciales.
- Descarga de escombros en emplazamientos que deben cumplir al menos los siguientes requisitos: Alejamiento respecto de equipos de climatización y tomas de aire exterior de locales de climatizadores, distanciamiento de las zonas de carácter asistencial, cubiertos para evitar la propagación de polvo.
- Anular y cerrar conductos de climatización donde sea necesario o conveniente.

6.1.2. SEGURIDAD

El almacenaje del material antes de su utilización será responsabilidad del adjudicatario, pudiendo facilitar cada centro espacios adecuados que no interfieran en la actividad asistencial, en la medida de lo posible.

Las características para cada conjunto de elementos a instalar no serán inferiores a las existentes, cumpliendo estrictamente la legislación y normativas vigentes en cuanto a seguridad y homologaciones.

Los elementos de instalación o constructivos existentes serán retirados y gestionados como residuos por la empresa adjudicataria, a excepción de aquellos elementos que por los diferentes centros se consideren reutilizables y así se lo exprese explícitamente al adjudicatario la GAAP, que se reserva el derecho de conservar aquellos componentes que estime necesarios.

Los componentes retirados que sean susceptibles de ser considerados residuos peligrosos, deberán acompañar acreditación del gestor de residuos correspondiente, así como cumplir el procedimiento diseñado en cada Centro.

En aquellas actuaciones en las que sea necesaria la desconexión de elementos de climatización para ejecutar una correcta impermeabilización, será obligatoria la puesta en común con las empresas de mantenimiento de climatización, que dotarán de máquinas de recuperación para la recuperación del gas refrigerante de las instalaciones, y de botellas de recuperación para almacenar los gases recuperados. Del mismo modo, al finalizar la actuación, comprobarán la existencia de fugas de los circuitos con fluido refrigerante mediante detectores. No se llevará a cabo ninguna desconexión sin la presencia de la empresa de mantenimiento de climatización.

El montaje final cumplirá las medidas de seguridad relativas a la exposición de personas a contactos directos, trabajos en tensión, a caídas de objetos, inundación de zonas, caídas a distinto nivel, fugas, etc.

Se valorará positivamente aquellas medidas de seguridad introducidas por los licitadores que superen las estrictamente reglamentarias.

En todo momento se tendrán en cuenta las siguientes condiciones de instalación:

1. Los trabajos no afectarán a las condiciones de funcionamiento del centro, no pudiendo quedar en ningún momento ninguna parte sin suministro de algún tipo.
2. Se extremarán las medidas de seguridad y protección para trabajos eléctricos, protegiendo con elementos aislantes la zona de actuación, evitando contactos directos.
3. Se dispondrá siempre de sistemas de extinción en consonancia con los trabajos a realizar.
4. Las acometidas que sean necesarias para alimentar provisionalmente a los distintos circuitos mantendrán las condiciones de seguridad, especialmente en cuanto a secciones y elementos de protección.
5. Para actuaciones en zonas afectadas por el objeto de la actuación se elegirán las horas de mínimo impacto en el centro sanitario, fijándose con antelación al comienzo de la actuación. En todo caso antes del inicio de los trabajos se tendrán en cuenta los servicios que pueden sufrir alteraciones.

6.1.3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

Las empresas dispondrán de los medios humanos, adecuadamente formados en materias técnicas de obras de albañilería, revestimientos y otros acabados, tratamientos e impermeabilizaciones, prevención de riesgos laborales y gestión ambiental, que se consideran mínimos y necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, y que deberán tener disponibilidad asegurada durante la ejecución del mismo para cumplir las prescripciones del presente pliego. De la misma manera, las empresas dispondrán de los medios materiales que se consideran mínimos y necesarios.

Las empresas deberán presentar junto con el presupuesto de actuación, información específica acerca de los recursos humanos y técnicos que posee para afrontar los trabajos. El personal técnico que realice los trabajos deberá contar con las acreditaciones que reglamentariamente sean necesarias.

La Empresa adjudicataria deberá aportar, los medios técnicos, equipos y herramientas que dispone para la realización de los trabajos y su adecuación a lo indicado por la reglamentación vigente.

6.1.3.1. PERSONAL

El adjudicatario contará con una plantilla de personal técnico de carácter mínimo, suficiente para ejecutar las obras. El número de trabajadores se ajustará a las características de cada actuación, ajustándose en todo caso a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, contando como mínimo en su plantilla con las siguientes figuras:

- 1 Responsable del contrato: Categoría de Ingeniero/Arquitecto técnico, superior o de grado, con 5 años de experiencia en contratos similares, y dedicación exclusiva al contrato. Será el interlocutor ante la Administración, y el encargado de organizar los trabajos, presupuestos, informes y facturación. Independientemente de la especialidad del responsable adscrito, se deberá dar soporte a todos los ámbitos que engloba el contrato. Entre las labores del responsable se encuentra la de realizar informes semanales de ejecución y avance, cronogramas, envío de cuantas fotografías se requieran con alta calidad, nivel y porcentajes de ejecución. En resumen, realizará informes semanales detallados con el progreso en la ejecución. Se penalizará la no entrega de estos.
- 3 Oficiales de 1ª, actuando uno de ellos como encargado, el cual se dedicará de manera exclusiva a la ejecución del contrato. Todos los oficiales serán cualificados y a disposición de la GAAP, llevando a cabo la planificación y programación de las intervenciones que puntualmente pudieran surgir de estos oficios. Los técnicos deben contar con una experiencia mínima de 3 años en contratos similares.

La empresa adjudicataria deberá acreditar la formación, titulación y experiencia de todo el personal que vaya a ejecutar trabajos derivados del presente contrato, mediante la presentación de fotocopias de los títulos académicos, carnés profesionales, y certificados que demuestren la veracidad de los datos ofertados por la empresa. Se realizará antes de la firma del contrato o de su incorporación, si se trata de sustituciones.

Si la empresa adjudicataria carece de personal especialista en los trabajos podrá subcontratarlo. Los técnicos deben contar con una experiencia mínima de 3 años en empresas cuya actividad esté íntimamente relacionada con el objeto de la actuación. Se aportará compromiso con la empresa que se pretenda subcontratar.

La GAAP podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria los documentos que acrediten la experiencia de los operarios.

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

En los trabajos que así lo requieran, la empresa adjudicataria podrá adoptar funciones de Coordinación en materia de seguridad y salud con el personal técnico propio designado para la ejecución del contrato o mediante personal ajeno subcontratado, bajo la aprobación de la GAAP.

No obstante, al considerarse esta plantilla de personal, como mínima, el contratista no podrá alegar como causa de un posible retraso en el cumplimiento de plazos de ejecución de las obras u otro compromiso contraído, la magnitud o cuantía de los trabajos encomendados.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato todos los medios humanos necesarios en casos puntuales de emergencia o saturación, así como personal especializado en aquellas impermeabilizaciones y actuaciones particulares, cuando su intervención fuera necesaria para el correcto desarrollo de las obras.

Los profesionales que realicen las obras en los centros, deberán ir correctamente uniformados e identificados como personal de la empresa que realiza los trabajos.

La GAAP se reserva el derecho de solicitar el relevo de cualquier trabajador de los relacionados anteriormente, si considera que su rendimiento o su capacidad son insuficientes o su actitud no es la adecuada. Tal petición se realizará por escrito.

El adjudicatario estará obligado a sustituir al personal que cause baja por Incapacidad Temporal, Vacaciones o cualquier otra ausencia, con el correspondiente contrato con la misma categoría profesional y por la misma jornada del sustituido a partir del segundo día de ausencia, estando obligado a informar a la GAAP. En caso de ausencia por vacaciones o destitución se deberá transmitir con antelación suficiente.

Si así lo requiere la Administración, el Responsable del Contrato, fijará su puesto de trabajo en las dependencias de la Administración.

6.1.3.2. RECURSOS MATERIALES

El contratista está obligado a contar con los vehículos, la maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de las obras objeto de este contrato, así como aquellos que tenga que aumentar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa en la ejecución de las obras.

Por la Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales, se podrá comprobar, revisar, discrecionalmente y sin interferir en la ejecución de las obras, la maquinaria, herramientas, equipos y medios auxiliares. El Contratista dará todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez.

La empresa adjudicataria garantizará la disponibilidad de todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras, del tipo que sean. La GAAP verificará que el uso de maquinaria y medios materiales sea el más adecuado a la actuación pertinente. Del mismo modo, se comprobará en el presupuesto entregado que la partida utilizada para este fin, debido a su envergadura, es la correcta. En caso contrario, se podrá requerir modificación del presupuesto

en las partidas referentes a maquinaria y materiales auxiliares. Finalmente, se verificará durante la ejecución de los trabajos la aplicación de esta.

Se mantendrán reuniones con la periodicidad que establezca la GAAP, donde la empresa informará del seguimiento e incidencias de todos los trabajos.

Para ello la adjudicataria, debe presentar a la hora de la firma del contrato, relación de números de teléfonos asignados para soporte telefónico en caso de incidencias.

La empresa adjudicataria pondrá los medios necesarios para la realización de los trabajos incluidos en este pliego que requieran accesos a zonas sin línea de vida u elementos de seguridad.

6.2. HORARIO

Con carácter general, las obras objeto del contrato se realizarán, dentro del horario de actividad de los centros, de 08:00 h. a 21:00 h., de lunes a viernes no festivos.

El horario de resto de centros (Puntos de Atención Continuada, etc.) es, en general, de 24 horas los sábados, domingos y festivos, y de 21:00 a 08:00 horas de lunes a viernes.

En función de la naturaleza de los trabajos a realizar, la empresa adjudicataria deberá adecuar el horario para no interferir en el de la actividad sanitaria de los centros. Los trabajos que por este motivo deban ser realizados fuera del horario de funcionamiento de los centros, deberán ser informados a la Gerencia de Atención Primaria con un mínimo de 48 horas de antelación, para autorizar la actuación y coordinar la apertura de los centros.

7. TRABAJOS CERTIFICABLES

Sólo se abonará al contratista la obra que realice conforme a los documentos del proyecto o presupuesto y, en su caso, a las órdenes recibidas de la GAAP o representante delegado.

La medición de los trabajos efectuados, se llevará a cabo por la GAAP o representante designado, pudiendo el contratista presenciar y participar en la realización de las mismas. Para las obras o partes de obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar con la suficiente antelación, a fin de que la GAAP o representante designado pueda realizar las correspondientes mediciones y tomas de datos.

A falta de aviso anticipado, cuya prueba corresponde al contratista, queda este obligado a aceptar las decisiones de la administración sobre el particular.

Para cada clase de obra, se adoptará como unidad de medida la señalada en los presupuestos que parten de las bases de precios. Terminada la medición, por la GAAP o representante delegado se procederá a la valoración de la obra ejecutada, aplicando a cada unidad el precio unitario correspondiente del presupuesto que proceda, teniendo en cuenta lo prevenido en los Pliegos para los abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, etc.

Las discrepancias con los trabajos no realizados a descontar de la facturación, se analizarán previamente a la emisión de cada factura, correspondiendo a la GAAP dar el visto bueno a la cuantificación y comprobación de la exactitud de los datos aportados por las empresas adjudicatarias y decidir, a la vista de los medios de prueba que se aporten, sobre la veracidad de esos datos y, en consecuencia, de los descuentos que se deben aplicar por trabajos no realizados.

Corresponde al adjudicatario acreditar la realización de las actuaciones, debiendo para ello aportar documentos acreditativos. Dichos documentos formarán parte de la documentación que deberá aportar con la factura y servirán de base para la conformidad de los pagos.

Se entregará una documentación final conforme a la obra realmente ejecutada, tanto de arquitectura como de instalaciones afectadas por la actuación, incluyendo como mínimo:

- Planos actualizados a la obra realmente ejecutada. La GAAP aportará al contratista los planos en soporte CAD que disponga.
- Fichas técnicas de todos los materiales y equipos instalados en la obra.
- Licencias de cualquier tipo en caso de ser necesarias.
- Certificado de la gestión de los residuos de cualquier tipo generados en obra.

Para facilitar el control de la ejecución de estas actuaciones el adjudicatario estará obligado a planificar su realización de manera conjunta con la GAAP. Será esta última quien autorice la ejecución de los trabajos en las fechas propuestas, pudiendo decidir según su criterio, el momento cuando se realizarán, pudiendo ser en cualquier horario y cualquier día de la semana.

La singularidad de los trabajos permite la comprobación fehaciente de su realización por parte de la GAAP, durante su ejecución o con carácter posterior a la misma. La GAAP podrá informar negativamente o condicionalmente. En este último caso se dará un nuevo plazo de 10 días para aportar la documentación requerida.

8. INSPECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

8.1. DESMONTAJE DE MATERIALES O TRABAJOS NO ADECUADOS

La GAAP o representante delegado, durante la ejecución de los trabajos, tendrá la capacidad de ordenar al contratista por escrito el desmontaje y retirada de cualquier material que en opinión de aquélla no sea conforme con los requisitos del contrato, y sustituirlo con el adecuado dentro del período de tiempo que determine esta. En ningún caso la empresa queda liberada de ninguna responsabilidad u obligación que pueda ser aplicable conforme a las condiciones del contrato.

8.2. GARANTIA

El plazo de garantía de cada obra comenzará a contar desde la fecha de la recepción de la misma, y será de 10 años. Si la obra se arruinara con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

8.3. RESPONSABILIDADES

En el caso en que se efectúen trabajos inadecuados, que provoquen daños en las instalaciones, infraestructuras y equipos, la reparación correrá íntegramente por cuenta del adjudicatario.

9. GESTION MEDIO AMBIENTAL

9.1. REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Uno de los objetivos marcados por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental en los centros sanitarios. Para dar cumplimiento al mismo la empresa adjudicataria se obliga a:

- Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la Gerencia de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El contratista cumplirá la

legislación ambiental vigente, tanto comunitaria, como estatal, autonómica y local, relacionada con la gestión de residuos y aquella aplicable al desarrollo de sus actividades en el Centro de Salud. Será responsable de la gestión de todos los residuos que se generen como consecuencia de los trabajos, así como de los gastos de dicha gestión.

- En el caso de que el adjudicatario abandone residuos en el recinto del Centro de Salud, y la GAAP deba gestionar la retirada de los mismos, el coste de dicha gestión se detraerá de la facturación de obra o bien del aval presentado, como penalidad por ejecución defectuosa del contrato.
- Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la GAAP.
- El adjudicatario no podrá verter ningún residuo líquido prohibido a la red de saneamiento, según se establece en la Ley 10/93 de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid. Igualmente, no podrá ser el causante de emisiones contaminantes a la atmósfera, ni abandonar cualquier tipo de residuo; extremando la atención en la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
- La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, prestaciones realizadas y materiales entregado.
- La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la Gerencia o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor
- Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.
- El adjudicatario perfeccionará la competencia profesional del personal que realice actividades con incidencia ambiental mediante la formación en materia de buenas prácticas ambientales y comunicando las instrucciones específicas sobre las tareas a realizar, observando con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos, como el ahorro de agua, el uso de productos biodegradables para la limpieza, reducción del número de envases y utilización de materiales reciclables.
- Colaborar en la aplicación de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental de la Comunidad de Madrid y atender los requerimientos que desde los Responsables de gestión Ambiental de las distintas Áreas sujetas al contrato se pudieran hacer.
- Llevar a la práctica las normas de actuación de gestión de energía eléctrica, gases y líquidos combustibles y de productos primarios que se dicten, y en general, una política de gestión global del ahorro y la eficiencia energética.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL

A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de Enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales la empresa adjudicataria deberá ajustarse al procedimiento desarrollado por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Este procedimiento, Coordinación de Actividades Empresariales, está dirigido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP. Unidad que ejerce la interlocución y coordinación con las empresas externas, en materia de actividades preventivas. Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de actividades preventivas, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP indicará el procedimiento a seguir.

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

El adjudicatario, en cumplimiento con las obligaciones de coordinación de actividades empresariales se pondrá de forma inmediata y una vez formalizado el contrato, en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

El adjudicatario quedará obligado contractualmente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Marco legal de Prevención de Riesgos Laborales así como de las Normas y/o Procedimientos internos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del Servicio Madrileño de Salud, de igual forma, el Adjudicatario, se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales.

El Adjudicatario cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas por la GAAP que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad y a alcanzar el mejor nivel de seguridad, tanto para usuarios como para los trabajadores. Así mismo, en caso de reclamaciones de usuarios en relación a los trabajos realizados, dará respuesta con carácter inmediato a las mismas, siguiendo los procedimientos establecidos por la GAAP a este respecto.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el Adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el Centro.

El adjudicatario vendrá obligado a adiestrar a todo su personal en los Planes de Emergencia y actuación en caso de emergencia de los centros incluidos en el ámbito de actuación del contrato.

Las máquinas y equipos utilizados por el adjudicatario para el desarrollo del contrato, deberán cumplir con lo establecido en los reglamentos vigentes de seguridad en máquinas, así como, contar con el preceptivo marcado CE de conformidad de acuerdo con lo especificado en el R.D. 1644/2008 y los manuales de instrucciones de funcionamiento y seguridad.

Cualquier incumplimiento con relación a las normas y obligaciones descritas en este apartado dará lugar a falta muy grave.

10.2. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, a efectos de cumplimiento con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios

de Prevención, y el resto de normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

Se podrán establecer tantas reuniones como se consideran oportunas, quedando abierto a las necesidades y/o requerimiento de las partes (Empresa adjudicataria – GAAP-SPRL).

Una vez realizada la primera reunión de Coordinación y establecidos los criterios generales de coordinación, la empresa adjudicataria, deberá establecer cauces de comunicación y coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, debiendo regirse la actividad preventiva y el desarrollo de la prestación de la ejecución de obras en lo referente a la Prevención de los Riesgos Laborales a lo establecido desde las SPRL.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de sus obligaciones de coordinación de las actividades empresariales estará obligado contractualmente a:

- Comunicar mediante la cumplimentación del apartado que le corresponde del documento oportuno cuando le sea entregado tras la adjudicación del concurso y previo al inicio del contrato, donde especificará las actividades a realizar, los riesgos asociados a las mismas y las medidas preventivas o de protección a adoptar.
- Comunicar de forma expresa, cualquier subcontratación de empresa o autónomo que realice y siempre de forma previa al inicio de las actividades subcontratadas.
- A efectos de la preceptiva Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos, el adjudicatario designará un Técnico Responsable en materia de Prevención de Riesgos Laborales como interlocutor válido en los temas relacionados con las condiciones de trabajo y la actividad preventiva de las tareas y actividades objeto del contrato, estableciéndose esta interlocución entre dicho Técnico y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

10.3. ACCIÓN PREVENTIVA

La prevención de riesgos laborales se realizará por parte del adjudicatario, mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos derivados de la prestación de los trabajos contratados, que tendrá en cuenta, entre otras cosas, la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos.

Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones o en cumplimiento de los preceptos de revisión y modificación establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La Planificación de la acción preventiva, deberá ser entregada y aprobada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, estableciéndose un plazo de un mes para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el adjudicatario o por la GAAP que son inadecuadas a los fines de protección requeridos, pudiéndose llegar a paralizar los trabajos si se observase riesgo grave o inminente.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse, y utilizados según las instrucciones del fabricante.

Frente a la aparición de riesgos específicos en el uso de los equipos de trabajo, el adjudicatario, deberá realizar la correspondiente evaluación de dichos riesgos, así como la implantación de las medidas correctivas y/o preventivas oportunas que, preferentemente eliminarán o, si esto no fuera posible, minimizarán al máximo la posibilidad de que se produzca el accidente o la magnitud de los daños producidos a los trabajadores. Será preceptivo el Vº Bº del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP previa a la realización de los trabajos.

Se priorizarán las medidas preventivas de carácter colectivo a las individuales.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados, certificados como aptos tras realizar las revisiones periódicas correspondientes, comprobando que se encuentran dentro de su vida útil, frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador que ejecuta los trabajos en los centros incluidos en el ámbito de actuación del contrato, reciba una formación adecuada en materia preventiva, medioambiental, de calidad en la realización de las obras y de ejecución correcta de metodologías y procedimientos de trabajo, prevención de riesgos especiales, gestión ambiental, etc..., tanto cuando se le contrata como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.

En este sentido, el adjudicatario establecerá anualmente un programa de formación y reciclaje de todo el personal, que deberá ser supervisado por la GAAP y abordará temas relacionados con las actividades específicas realizada por y en el Servicio Madrileño de Salud, y en especial relacionado con la mejora de procedimientos de trabajo, mejoras tecnológicas en tareas de vigilancia y seguridad, prevención de riesgos laborales específicos en centros sanitarios, formación específica en actuaciones en caso de emergencia, así como cualquier otra formación relacionada de forma específica con la ejecución de los trabajos.

La empresa facilitará a la GAAP y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, relación nominal del personal que asista a los diferentes cursos de formación, con indicación expresa del personal docente, horas lectivas y contenidos de los cursos.

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como el marco normativo legal aplicable en materia preventiva.

En este sentido, el personal perteneciente al adjudicatario, deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo de este y de acuerdo con la legislación vigente.

Los resultados de dichos exámenes serán puestos, necesariamente, en conocimiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

Si en los exámenes realizados se descubriera la presencia de algún proceso patológico transmisible o la aparición de alguna susceptibilidad muy acusada a agentes morbígenos que condicionará la presencia en el centro de la persona afectada, ésta deberá ser sustituida por el adjudicatario.

10.4. DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y mantenerla a disposición de la GAAP, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Copia de toda la documentación generada en el desarrollo de la actividad preventiva por parte del adjudicatario (controles periódicos, investigaciones de accidente, certificados de formación

y/o información de los trabajadores, certificados de aptitud, entrega de EPI's, etc.) deberá ser remitida al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

10.5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La empresa adjudicataria deberá aportar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, la documentación relativa a la prevención de los riesgos laborales que a continuación se indica:

- Documento acreditativo de la modalidad organizativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de los riesgos de las actividades a realizar en el SERMAS.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Certificado de aptitud emitido por su servicio de Vigilancia de la Salud.
- Documento acreditativo de la Formación e Información de los riesgos en los puestos de trabajo, en especial con los riesgos específicos que pudieran presentarse durante la prestación de los trabajos.
- Documento acreditativo de la entrega de los equipos de protección individual adecuados a los riesgos existentes en los trabajos a desarrollar.
- Listado de equipos de trabajo a utilizar en el desarrollo de las tareas objetos del contrato y su correspondiente marcado CE y declaración de conformidad (si procediera).
- Listado de trabajadores autorizados para la realización de las obras y los trabajos adjudicados.
- Comunicación de cualquier subcontratación, si procediera, de forma previa al inicio de los trabajos.
- Toda aquella otra documentación que de forma independiente el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP considere oportuna y necesaria.

11. NORMATIVA TÉCNICA

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en cada una de las materias a que se refiere esta parte del contrato. Entre otras:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

- Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre el régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid que desarrolla la Ley 17/1984, de 20 de diciembre.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Ley 5/2003, de 20 de Marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid (BOCM 31/03/2003)
- Ley 10/1993, de 26 de Octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
- Ley 34/2007, de 15 de Noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Normas UNE 21186:2011(Pararrayos) y otras normas UNE de aplicación.
- Toda la reglamentación aplicable a los trabajos incluidos en el objeto de este contrato
- Toda la normativa sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores.
- Toda la normativa en materia de gestión de residuos.
- Normativas municipales, y toda aquella normativa aplicable al objeto de contrato.

En Madrid,

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR LA ADMINISTRACIÓN,
LA GERENTE ASISTENCIAL A.
PRIMARIA
FECHA Y FIRMA

ANEXO I RELACION DE CENTROS DE ACTUACIÓN.

Tipo-Nombre	DA	Dirección	Localidad
CL AJALVIR	NORTE	C/ de las Aguas, 2	AJALVIR
CL ALALPARDO	NORTE	C/ SAN SEBASTIAN, 3	ALALPARDO
CL ALAMEDA DEL VALLE	NORTE	Pza. Sta. Marina, 17	ALAMEDA DEL VALLE
CL ALDEA del FRESNO	OESTE	c/ San Rafael, 17	ALDEA DEL FRESNO
CS ALICANTE	OESTE	C/ Alicante, 3	Fuenlabrada
CL AMBITE	SURESTE	C/ BENITO TORRES, 15	AMBITE
CS ALAMEDA de OSUNA	ESTE	C/ Carabela, 7	Madrid
CL AOSLOS	NORTE	C/ REAL, 164	AOSLOS
CS ARROYOMOLINOS	OESTE	C/ De la Línea c/v Avenida de la Unión Europea, s/n	ARROYOMOLINOS
CL BARRIO DE LA ESTACION	SURESTE	Avda. san Pablo, s/n	COSLADA
CL BATRES	SUR	C/ SECADEROS 3	BATRES
CL BECERRIL DE LA SIERRA	NOROESTE	C/ REAL, 19	BECERRIL DE LA SIERRA
CL BELMONTE DE TAJO	SURESTE	PZA CONSTITUCIÓN, S/N	BELMONTE DE TAJO
CL BELVIS DEL JARAMA	NORTE	C/ MAYOR 6	BELVIS DE JARAMA
CL BERZOSA DEL LOZOYA	NORTE	C/ Manzano, 6	BERZOSA DE LOZOYA
CL BOCIGANO	NORTE	C/ALCALÁ S/N	PUEBLA DE LA SIERRA
CL BRAOJOS	NORTE	Pza. Calvo Sotelo, 20	BRAOJOS
CL BREA DE TAJO	SURESTE	C/ JULIAN NICOLÁS, 1 (EN CATASTRO: C/ MAYOR, 52)	BREA DE TAJO
CL BRUNETE	NOROESTE	Avda. Villanueva de la Cañada, 6	BRUNETE
CL BUSTARVIEJO	NORTE	C/ MADRID, Nº 23	BUSTARVIEJO
CL CABANILLAS	NORTE	C/ Nueva, 2	CABANILLAS DE LA SIERRA
CL CABIDA	NORTE	C/LA PLAZA. S/N	PUEBLA DE LA SIERRA
CS ALPES	ESTE	C/ Suecia, 62	Madrid
CL CANENCIA	NORTE	C/ JOSÉ LUÍS MUÑIZ TOCA Nº 5	CANENCIA DE LA SIERRA
CL CARABAÑA	SURESTE	C/ SIERRA, 20	CARABAÑA
CL CASARRUBUELOS	SUR	C/ CIUDAD REAL,3	CASARRUBUELOS
CL CENICIENTOS	OESTE	Plza de los Caños, 15	CENICIENTOS
CL CERCEDA	NORTE	C/TERESA FRAILE, 19, (C/V PRADO SERRANO)	CERCEDA
CL CERVERA DE BUITRAGO	NORTE	C/ La Iglesia, 9	CERVERA DE BUITRAGO
CL CHAPINERIA	OESTE	C/ MADRID, 19	CHAPINERIA
CL CHINCHON	SUR	C/ Alvarez Gato, s/n	CHINCHON
CL CINCOVILLAS	NORTE	C/ La Iglesia, 2	CINCO VILLAS
CL COBEÑA	NORTE	C/ Mercado, 17	COBEÑA
CL COLLADO MEDIANO	NOROESTE	C/ DE LA ZARZA, 2	COLLADO MEDIANO
CL COLMENAR DE LA SIERRA	NORTE	C/FUENTE DEL CORCHO S/N	PUEBLA DE LA SIERRA
CL COLMENAR del ARROYO	OESTE	c/ Real, 7	COLMENAR DEL ARROYO
CL COLMENAREJO	NOROESTE	C/ Cañada de las Merinas, 64	COLMENAREJO
CL ANCHUELO	ESTE	C/ Del Coso, s/n	ANCHUELO
CL CORRALEJO	NORTE	CALLE REAL S/N	PUEBLA DE LA SIERRA
CL COTOS DE MONTERREY	NORTE	C/ PUERTO DE DESPEÑAPERROS, 1 (URB. COTOS DE MONTERREY)	VENTURADA
CL DAGANZO	NORTE	C/ Garcilaso de la Vega, 2	DAGANZO DE ARRIBA
CL EL ALAMO	OESTE	c/ Federico García Lorca, 29	ALAMO, EL (NAVALCARNERO)
CL EL ATAZAR	NORTE	C/ LAS ERAS, 3	ATAZAR, EL
CL EL BERRUECO	NORTE	CALLEJÓN DE LOS HUERTOS Nº 15	BERRUECO, EL
CL EL BOALO	NORTE	C/ PEÑA HOYUELA, 15	BOALO, EL
CL EL CARDOSO	NORTE	C/ DE LA PLAZA, 1. (GUADALAJARA)	PUEBLA DE LA SIERRA
CL EL CUADRON	NORTE	C/ De la Reina, 19	CUADRON, EL
CS ALMENDRALES	CENTRO	C/ VISITACIÓN, Nº 5 (EL REAL ES EL 3)	Madrid
CL EL ESPARTAL	NORTE	C/ LA PALOMA 14	ESPARTAL, EL
CL EL VELLÓN	NORTE	C/ COSILLO, S/N (ZONA BÁSICA EL MOLAR)	VELLON, EL

Tipo-Nombre	DA	Dirección	Localidad
CL ESTREMER A	SURESTE	C/ DON JOSÉ MAESTRO MARTÍNEZ, S/N	ESTREMER A
CL FRESNEDILLA DE LA OLIVA	NOROESTE	C/ Real, s/n	FRESNEDILLA DE LA OLIVA
CL FUENTE EL SAZ	NORTE	C/ Almendralejos, 11	FUENTE EL SAZ DE JARAMA
CL FUENTIDUEÑA	SURESTE	BOLEO 9	FUENTIDUEÑA DE TAJO
CL GANDULLAS	NORTE	PZA. DE LA SIERRA Nº 1	PIÑUECAR-GANDULLAS
CL GARGANTA DE LOS MONTES	NORTE	C/ San Isidro 5	GARGANTA DE LOS MONTES
CL GARGANTILLA DEL LOZOYA	NORTE	C/ CARRETAS, 9	GARGANTILLA DEL LOZOYA
CL GASCONES	NORTE	C/ HUERTO POZANCOS, 1, (ESQUINA A C/DESPENSA, 7)	GASCONES
CL GUADALIX DE LA SIERRA	NORTE	C/ /MANZANARES, 17	GUADALIX DE LA SIERRA
CL HORCAJO DE LA SIERRA	NORTE	PLAZA DE PEDRO UCEDA, 1	HORCAJO DE LA SIERRA
CL HORCAJUELO DE LA SIERRA	NORTE	C/ COMUNIDAD DE MADRID, 6	HORCAJUELO DE LA SIERRA
CL HOYO DEL MANZANARES	NOROESTE	Plaza Cervantes, s/n	HOYO DE MANZANARES
CL LA ACEBEDA	NORTE	PLAZA DE SAN MIGUEL, 1	ACEBEDA, LA
CL LA HIRUELA	NORTE	C/ Herrería, 1	HIRUELA, LA
CL ALPEDRETE	NOROESTE	PLAZA DE LA TAUROMAQUIA 1	ALPEDRETE
CL LA POVEDA	SURESTE	C/ MONTEALEGRE, 7	POVEDA, LA
CL LA SERNA DEL MONTE	NORTE	C/ Carlos Ruiz, 19	SERNA DEL MONTE, LA
CL LAS MATAS	NOROESTE	Paseo de los Alemanes, 31	MATAS, LAS
CL LOECHES	SURESTE	C/ VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, S/N	LOECHES
CS ANGELA URIARTE	SURESTE	C/CANDILEJAS, 66	Madrid
CS AQUITANIA	ESTE	C/ Aquitania, 22	Madrid
CL LOS MOLINOS	NOROESTE	C/ Las Dalías s/n	MOLINOS, LOS
CS AVDA. DE ARAGON	ESTE	C/ Alcalá, 425	Madrid
CL LOZOYA DEL VALLE	NORTE	C/ Duque, 1	LOZOYA DEL VALLE
CL LOZOYUELA	NORTE	AVDA. DE MADRID Nº 40	LOZOYUELA
CL MADARCOS	NORTE	C/ PANZA, 1	MADARCOS
CL MANGIRÓN	NORTE	AVDA. DEL VILLAR, 34, (C/V CALLE DE LA PORTILLA)	MANGIRON
CL MATAELPINO	NORTE	C/ ESCULTOR 1, (MATAELPINO) EL BOALO	MATALPINO
CL MINGORRUBIO	NOROESTE	C/ Fortaleza, 4	PARDO, EL
CL MIRAFLORES DE LA SIERRA	NORTE	Pza. Manuel Lorente, s/n	MIRAFLORES DE LA SIERRA
CL MONTEJO DE LA SIERRA	NORTE	C/ Real, 5	MONTEJO DE LA SIERRA
CS ARANJUEZ	SUR	C/ Abastos, s/n	ARANJUEZ
CL MORALZARZAL	NOROESTE	Avda. Salvador Schez. Frascuelo s/n	MORALZARZAL
CS ARAVACA	NOROESTE	C/ Riaza, 5	Madrid
CL NAVACERRADA	NOROESTE	Avda. de Madrid, 8	NAVACERRADA
CL NAVALAFUENTE	NORTE	C/ De la Iglesia, 15	NAVALAFUENTE
CL NAVALAGAMELLA	NOROESTE	C/ Miralcampo, 8	NAVALAGAMELLA
CL NAVALESPINO	NOROESTE	C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 23, NAVALESPINO - STA. Mª ALAMEDA	NAVALESPINO
CL NAVARREDONDA	NORTE	C/ De la Fuente, 13	NAVARREDONDA (BUITRAGO)
CL NAVAS DE BUITRAGO	NORTE	Pza. de la Constitución	NAVAS DE BUITRAGO
CL NUEVO BAZTAN	SURESTE	C/ FABRICA, S/N	NUEVO BAZTAN
CL OLMEDA DE LAS FUENTES	SURESTE	C/ PINTOR ALVARO DELGADO, 2	OLMEDA DE LAS FUENTES
CL ORUSCO	SURESTE	C/ COMUNIDAD DE MADRID, 2	ORUSCO
CL OTERUELO	NORTE	C/REAL 29	OTERUELO DEL VALLE
CL PAREDES DE BUITRAGO	NORTE	C/ DE LA FUENTE S/N, (PAREDES DE BUITRAGO - PUENTES VIEJAS	PAREDES DE BUITRAGO
CL PARQUE MIRAFLORES	OESTE	Urb. Parque Miraflores, s/n	Fuenlabrada
CL PATONES	NORTE	C/ INGENIEROS RAFO Y RIVERA Nº 2	PATONES

Tipo-Nombre	DA	Dirección	Localidad
CL PEDREZUELA	NORTE	C/ Las Eras, s/n	PEDREZUELA
CL PELAYOS de la PRESA	OESTE	AVDA. DR. ARQUITECTO GARCÍA BENITO,1	PELAYOS DE LA PRESA
CL PEÑALBA DE LA SIERRA	NORTE	C/PLAZA, 7	PUEBLA DE LA SIERRA
CS ARGANDA - FELICIDAD (ARGANDA 2)	SURESTE	C/ FELICIDAD, 2	ARGANDA DEL REY
CL PINILLA DE BUITRAGO	NORTE	Plazuela de la Taberna, s/n	PINILLA DE BUITRAGO
CL PINILLA DEL VALLE	NORTE	Pza. Gobernador, 1	PINILLA DEL VALLE
CL PIÑUECAR	NORTE	C/ Carretera, s/n	PIÑUECAR-GANDULLAS
CL POZUELO DEL REY	SURESTE	C/ VALPARAISO, 3	POZUELO DEL REY
CL PRADENA DEL RINCON	NORTE	C/ De la Iglesia, 12	PRADENA DEL RINCON
CL PUEBLA DE LA SIERRA	NORTE	C/ Placetilla, 3	PUEBLA DE LA SIERRA
CL QUIJORNA	NOROESTE	C/ San Antonio, 4	QUIJORNA
CL REDUEÑA	NORTE	C/ PALMA 8	REDUEÑA
CL RIBATEJADA	NORTE	PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, 9	RIBATEJADA
CL ROBLEDILLO DE LA JARA	NORTE	C/ De las Peñas, 6, bj	ROBLEDILLO DE LA JARA
CL ROBLEDONDO	NOROESTE	C/ PRACTICANTE OLMEDA, 3 (SERÍA EL 31, EDIF ANTERIOR ALL 33)	ROBLEDONDO
CL ROBREGORDO	NORTE	C/DE LAS ERAS, 16	ROBREGORDO
CL ROZAS de PUERTO REAL	OESTE	c/ Antonio Machado, 41	ROZAS DE PUERTO REAL
CL SAN AGUSTIN DEL GUADALIX	NORTE	Avda. de Madrid, 28	SAN AGUSTIN DE GUADALIX
CL SAN MAMÉS	NORTE	TRAVESÍA DE LA SOLANA, 18, BAJO	SAN MAMES
CL SANTA Mª DE LA ALAMEDA (PUEBLO)	NOROESTE	AVDA. REY DON JUAN CARLOS I, Nº 9	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
CL SANTA Mª. ALAMEDA (ESTACION)	NOROESTE	C/ Guzman El Bueno, 9	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
CL SANTO DOMINGO	NORTE	AVDA. GUADALIX, S/N (URB. STO. DOMINGO)	ALGETE
CS BENITA de AVILA	ESTE	C/ Benita de Ávila, 26	Madrid
CL SERRACINES	NORTE	CAMINO DE VALDEAVERO, 2 (SERRACINES)28615 FRESNO DE TOROTE	SERRACINES
CL SERRADA DE LA FUENTE	NORTE	C/ Castillo, 6	SERRADA DE LA FUENTE
CL SERRANILLOS DEL VALLE	SUR	C/ MORALEJA DE EN MEDIO,8	SERRANILLOS DEL VALLE
CS SEVILLA LA NUEVA	OESTE	C/ Jose Antonio, 28	SEVILLA LA NUEVA
CL SIETEIGLESIAS	NORTE	C/ Real, 31	SIETEIGLESIAS
CL SOMOSIERRA	NORTE	Carretera de Irún, km 92	SOMOSIERRA
CL TALAMANCA	NORTE	Avda. Alcalá, 2	TALAMANCA DEL JARAMA
CL TIELMES	SURESTE	C/ REAL, 33	TIELMES DE TAJUÑA
CL TITULCIA	SUR	C/ Grande, 15	TITULCIA
CL TORREJÓN DE LA CALZADA	SUR	C/ JOAQUIN FERNANDEZ CUERVO, S/N	TORREJON DE LA CALZADA
CL TORREJÓN DE VELASCO	SUR	C/ HOSPITAL, S/N	TORREJON DE VELASCO
CL TORREMOCHA DE JARAMA	NORTE	Canal de Isabel II, 20	TORREMOCHA DEL JARAMA
CL VALDARACETE	SURESTE	CTRA ARANJUEZ-BREA, KM 44	VALDARACETE
CS BRUJULA	ESTE	C/ BRÚJULA 1	TORREJON DE ARDOZ
CL VALDELAGUNA	SUR	C/ DE LA FUENTE, Nº 10.	VALDELAGUNA
CL VALDEMANCO	NORTE	C/ LAS ERAS, 16	VALDEMANCO
CL VALDEMAQUEDA	NOROESTE	Travesía Dos de Mayo, 37	VALDEMAQUEDA
CL VALDEMORILLO	NOROESTE	C/ La Paz, 51	VALDEMORILLO
CL VALDEOLMOS	NORTE	C/ De la Fuente, 1	VALDEOLMOS
CL VALDEPIÉLAGOS	NORTE	CARRETERA DEL CUBILLO, 7	VALDEPIELAGOS
CL VALDETORRES	NORTE	PZA. DEL RODEO, 1	VALDETORRES DE JARAMA
CL VALDILECHA	SURESTE	C/ MAYOR, 13	VALDILECHA
CS ARTILLEROS	SURESTE	PASEO DE LOS ARTILLEROS, 31	Madrid
CS BARAJAS	ESTE	Avda. Logroño, 319	Madrid
CL VENTURADA	NORTE	C/ De la Venta, 22	VENTURADA

Tipo-Nombre	DA	Dirección	Localidad
CL VILLACONEJOS	SUR	C/ LOS HUERTOS, Nº 19	VILLACONEJOS
CL VILAFRANCA DEL CASTILLO	NOROESTE	C/ Valle de Baztán, 4 (Urb. La Mocha Chica)	VILAFRANCA DEL CASTILLO
CS BUENOS AIRES	SURESTE	C/ PIO FELIPE , 26	Madrid
CL VILLAMANRIQUE	SURESTE	C/ CARLOS RUIZ, 3	VILLAMANRIQUE DE TAJO
CL VILLAMANTA	OESTE	AVDA.LIBERTAD, 21	VILLAMANTA
CL VILLAMANTILLA	OESTE	C/ GENERAL YAGÜE, 16	VILLAMANTILLA
CL VILLANUEVA de PERALES	OESTE	C/ CARRETAS, 16	VILLANUEVA DE PERALES
CL VILLANUEVA DEL PARDILLO	NOROESTE	C/ Rio Perales, 2	VILLANUEVA DEL PARDILLO
CL VILLAR DEL OLMO	SURESTE	C/ REAL, 46	VILLAR DEL OLMO
CL VILLAVIEJA DEL LOZOYA	NORTE	Carretera de la Sierra, 49, bj	VILLAVIEJA DE LOZOYA
CL ZARZALEJO (ESTACION)	NOROESTE	AVDA. ESTACIÓN 48	ZARZALEJO
CL ZARZALEJO (PUEBLO)	NOROESTE	C/FELIPE PRECIADO,25	ZARZALEJO
CS CADALSO de los VIDRIOS	OESTE	C/ DOCTOR MENÉNDEZ, 5	CADALSO DE LOS VIDRIOS
CS ABRANTES	CENTRO	Avda. Abrantes, nº 55	Madrid
CS ADELFA	SURESTE	AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 190	Madrid
CS ALAMEDA	NOROESTE	C/ Alameda nº 5	Madrid
CS CARMEN CALZADO	ESTE	c/ Carmen Calzado, 14	Alcalá de Henares
CS ALCALA de GUADAIRA	SURESTE	C/ ALCALA DE GUADAIRA, 4	Madrid
CS ALCALDE BARTOLOMÉ GLEZ.	OESTE	C/ DE LA INDEPENDENCIA, 8	Móstoles
CS ALGETE	NORTE	C/ VALDEAMOR 1 CON C/ CARRACHEL	ALGETE
CS CALESAS	CENTRO	C/ Calesas, nº 12	Madrid
CL CAMARMA DE ESTERUELAS	ESTE	C/ SOLEDAD 16 (NO ES LA DIRECCIÓN CORRECTA)	CAMARMA DE ESTERUELAS
OTROS CASA DE SOCORRO ALCALA DE HENARE	ESTE	C/ SANTIAGO 13	ALCALÁ DE HENARES
CS ANDRÉS MELLADO (NUEVO)	CENTRO	C/ ANDRÉS MELLADO,37	MADRID
CS CAMPO de la PALOMA	SURESTE	C/ VILALOBOS, 16	Madrid
CS ARROYO MEDIALEGUA	SURESTE	C/ ARROYO DE LA MEDIA LEGUA, 35	Madrid
CS CANAL de PANAMA	ESTE	C/ Verdaguer y Garcia, 56	Madrid
CS CANILLEJAS	ESTE	C/ Boltaña, 5	Madrid
CS ARGANDA DEL REY	SURESTE	C/ DEL VELERO 2	ARGANDA DEL REY
CS ARGÜELLES	NOROESTE	C/ Quintana, 11, 6ª Pl.	Madrid
CS ARROYO DE LA VEGA	NORTE	Bulevar Salvador Allende, 22	Alcobendas y La Moraleja
CS BARCELONA	OESTE	c/ Barcelona, 31	Móstoles
CS CARAMUEL	CENTRO	C/ FUENTEOVEJUNA Nº 19	Madrid
CL CORPA	ESTE	Plaza de España, s/n	CORPA
CS BARRIO DEL PILAR	NORTE	C/ Finisterre, 18	Madrid
CS CASA DE CAMPO	NOROESTE	C/ Ribera del Manzanares, 113	Madrid
CS CASTILLA LA NUEVA	OESTE	C/ Teruel, 4	Fuenlabrada
CS BAVIERA (NUEVO)	CENTRO	PARCELA AP 04.04 EL PARRA FRENTE A C/ PINTOR MORENO CARBONER	
CS CONDES de BARCELONA	NOROESTE	C/ Ronda, 10	BOADILLA DEL MONTE
CS ESTRECHO de COREA	ESTE	C/ Estrecho de Corea, 1	Madrid
CS CERRO ALMODOVAR	SURESTE	C/ FUENTESPINA, 2	Madrid
CS BUITRAGO DEL LOZOYA	NORTE	PASEO RIO LOZOYA, Nº 10	BUITRAGO DE LOZOYA
CS BUSTARVIEJO	NORTE	Bustarviejo, 5-7	Madrid
CS CACERES	NOROESTE	C/ Cáceres, nº 4	Madrid
CS CERRO del AIRE	NOROESTE	Avda. de España, 7	MAJADAHONDA
CS CIEMPOZUELOS	SUR	C/ Padre Benito Menni, s/n	CIEMPOZUELOS
CS CAMPAMENTO	CENTRO	C/ MIRUEÑA 1	Madrid
CS CUZCO	OESTE	C/ Cuzco, 4	Fuenlabrada
CS CAMPO REAL	SURESTE	C/ ESCUELAS, 1	CAMPO REAL

Tipo-Nombre	DA	Dirección	Localidad
CS CAMPOHERMOSO	OESTE	AVDA. ESPAÑA, 104	HUMANES DE MADRID
CS CIUDAD SAN PABLO	SURESTE	Avda. de Madrid, 11	COSLADA
CS GANDHI	ESTE	C/ Gandhi, 30	Madrid
CS CARABANCHEL ALTO	CENTRO	AVDA. CARABANCHEL ALTO, Nº 152	MADRID
CS COLMENAR de OREJA	SUR	C/ ALEGAS 2	COLMENAR DE OREJA
CS DOCTOR AGUILAR	SUR	C/ SAN ISIDRO, 5	CUBAS DE LA SAGRA
CS DOCTOR CIRAJAS	ESTE	C/ Doctor Cirajas, 20	Madrid
CS CASTELLO	CENTRO	C/Castelló, 63	Madrid
CS DOCTOR LUENGO RODRIGUEZ	OESTE	c/ Nueva York, 16	Móstoles
CS CEA BERMUDEZ	CENTRO	C/ Cea Bermúdez nº 10	Madrid
CS CERCEDILLA	NOROESTE	AVDA. DE LOS TOREROS 7	CERCEDILLA
CS DOS de MAYO	OESTE	c/ Coronel de Palma, 1	Móstoles
CL EL ESCORIAL	NOROESTE	C/ Juliana,1	ESCORIAL, EL
CS DAROCA	CENTRO	Avda. Daroca, 4	Madrid
CS CIUDAD DE LOS PERIODISTAS	NORTE	VALENCIA DE DON JUAN, 1	Madrid
CS CIUDAD JARDIN	CENTRO	C/Pantoja, 3	Madrid
CS JAZMIN	ESTE	C/ Jazmín, 33	Madrid
CS EL ESPINILLO	CENTRO	AVDA. OROVILLA, 53	Madrid
CS COLLADO VILLALBA ESTACION	NOROESTE	C/ Madroños, 5	COLLADO VILLALBA
CS COLLADO VILLALBA PUEBLO	NOROESTE	C/ Fuente del Álamo, 10	COLLADO VILLALBA
CS EL SOTO	OESTE	AVDA. OLÍMPICA Nº 38	MÓSTOLES
CS COLMENAR VIEJO NORTE	NORTE	PLZA. DE LOS RÍOS, 1	COLMENAR VIEJO
CS COLMENAR VIEJO SUR	NORTE	C/ DOCTOR DE LA MORENA Nº 1	COLMENAR VIEJO
CS COMILLAS	CENTRO	C/ Eduardo Marquina, nº 33	Madrid
CS DOCTOR CASTROVIEJO	NORTE	CÁNDIDO MATEOS, 10	Madrid
CS EL JUNCAL	ESTE	AVDA. DE MADRID, 39	TORREJON DE ARDOZ
CS ELOY GONZALO	CENTRO	C/ Eloy Gonzalo nº 24	Madrid
CS DELICIAS	NOROESTE	C/ Delicias, nº 5	Madrid
CS ENSANCHE DE VALLECAS	SURESTE	C/ CINCOVILLAS, 1	Madrid
CS ESPRONCEDA	CENTRO	C/ Espronceda nº 24	Madrid
CS DOCTOR TAMAMES	SURESTE	C/Alameda, 1	COSLADA
CS FELIPE II	OESTE	Avda. Felipe II, 10	Móstoles
CS DOCTOR MENDIGUCHIA CARRICHE	SUR	PLAZA COMUNIDAD DE MADRID, S/N	Leganés
CS FRANCIA	OESTE	C/ Francia, 38	Fuenlabrada
CS DOCTOR TRUETA	OESTE	Pza. de las Fraguas, 8	Alcorcón
CS FRONTERAS	ESTE	C/ PUERTO DE NAVACERRADA, 4	TORREJON DE ARDOZ
CS EL BERCIAL	SUR	Avda. DEL PARQUE, S/N	Getafe
CS EL PUERTO	SURESTE	C/ Océano Pacífico, 3	COSLADA
CS EL GRECO	SUR	Avda. REYES CATOLICOS, S/N	Getafe
CS GARCIA NOBLEJAS	ESTE	C/ Hnos. Gª. Noblejas, 168	Madrid
CS EL MOLAR	NORTE	San Isidro, s/n , 28710	MOLAR, EL
CS EL NARANJO	OESTE	C/ Avilés, 2	Fuenlabrada
CS EL PARDO	NOROESTE	C/ CARLOS MORLA LYNCH, 2	PARDO, EL
CS GENERAL FANJUL	CENTRO	AVDA. DE LAS ÁGUILAS, 18	Madrid
CS EL RESTON	SUR	Avda. Mar Mediterráneo, nº 1	VALDEMORO
CS GENERAL RICARDOS	CENTRO	C/ General Ricardos, nº 131	Madrid
CS JAIME VERA - COSLADA	SURESTE	Avda. de España, 130	COSLADA
CS EMBAJADORES	NOROESTE	C/. Cardenal Solís, nº 6	Madrid
CS JUAN DE AUSTRIA	ESTE	C/ JUAN DE AUSTRIA, 19	Alcalá de Henares
CS ENTREVIAS	SURESTE	C/ PEDROCHES,4	Madrid
CS JUSTICIA	NOROESTE	C/ Regueros nº 3	Madrid
CS FUENCARRAL	NORTE	C/ ISLA DE JAVA 53	Madrid
CS FEDERICA MONTSENY	SURESTE	Avda. DE LA ALBUFERA, 285	Madrid
CS LA GARENA	ESTE	C/ ARTURO SORIA, 12	Alcalá de Henares
CS LA PLATA	ESTE	Avda. Unión Europea, 4	TORREJON DE ARDOZ

Tipo-Nombre	DA	Dirección	Localidad
CS LA VEREDILLA	ESTE	c/ Turín, 37 esquina Avda. de Madrid	TORREJON DE ARDOZ
CS LA PRINCESA	OESTE	c/ Severo Ochoa, 4	Móstoles
CS FUENTELARREINA	NORTE	C/ Alfonso Rodríguez Castelao, 17	Madrid
CS GALAPAGAR	NOROESTE	AVDA. VÍCTIMAS DEL TERRORISMO,S/N	GALAPAGAR
CS LAS AMÉRICAS	SUR	AVDA. DE AMERICA, 6	PARLA
CL LOS HUEROS	ESTE	C/ Mayor, 28 posterior	HUEROS, LOS
CS GETAFE NORTE	SUR	Avda. RIGOBERTA MENCHU, 2	Getafe
CS GREGORIO MARAÑÓN	OESTE	c/ Escolares, 1	Alcorcón
CS INFANTA MERCEDES	NORTE	C/ Infanta Mercedes, 7	Madrid
CS GOYA	CENTRO	C/ O'Donnell, 55	Madrid
CS ISABEL II	SUR	C/ ISABEL II, 15	PARLA
CS GRIÑÓN	SUR	C/CALVARIO 10	GRIÑÓN
CS GUADARRAMA	NOROESTE	C/ REYES CATÓLICOS, 2	GUADARRAMA
CS GUAYABA	CENTRO	C/ Antonia Rodríguez Sacristán, nº 4	Madrid
CS GUZMAN EL BUENO	CENTRO	C/ Guzmán el Bueno nº 11	Madrid
CS HUERTA DE LOS FRAILES	SUR	Avda. de los Pinos, 30	LEGANÉS
CS HUMANES	OESTE	C/ Ferrocarril, 4	HUMANES DE MADRID
CS IBIZA	SURESTE	C/ IBIZA, 7	Madrid
CS LA RIVOTA	OESTE	c/ Las Palmeras, 3	Alcorcón
CS INFANTE D.LUIS DE BORBÓN	NOROESTE	C/ SECUNDINO ZUAZO Nº 6	BOADILLA DEL MONTE
CS LOS FRESNOS	ESTE	C/ ZEUS 1	TORREJON DE ARDOZ
CS ISLA DE OZA	NOROESTE	C/ SAN MARTÍN DE PORRES, 6	Madrid
CL LA MARAZUELA	NOROESTE	CALLE ACANTO 2	LAS ROZAS DE MADRID
CS JAIME VERA - LEGANÉS	SUR	AVDA. EUROPA, 1	Leganés
CS LAS CIUDADES	SUR	C/ PALESTINA, S/N	Getafe
CS JOAQUIN RODRIGO	CENTRO	C/ Mariano Vela, nº 62	Madrid
CS JOSÉ MARIA LLANOS	SURESTE	C/ CABO MACHICHACO 62	Madrid
CS JOSÉ MARVA	NORTE	Bravo Murillo, 317	Madrid
CS LUIS VIVES	ESTE	c/ Luis Vives, 16	Alcalá de Henares
CS JUAN de la CIERVA	SUR	Avda. JUAN DE LA CIERVA, S/N	Getafe
CS LAS OLIVAS	SUR	Pº Deleite, nº 30	ARANJUEZ
CS LA CABRERA	NORTE	PLZA. DE LA CONCORDIA, 3	CABRERA, LA
CS LA CHOPERA	NORTE	Pº de la Chopera, 48	Alcobendas y La Moraleja
CS MANUEL MERINO	ESTE	c/ Manuel Merino, 1	Alcalá de Henares
CS LA PAZ	SURESTE	Avda. PARQUE DE ASTURIAS, S/N	RIVAS-VACIAMADRID
CS MAR BALTICO	ESTE	C/ Mar Báltico, 2	Madrid
CS LEGANÉS NORTE	SUR	Avda. Carmen Martín Gaité, s/n	Leganés
CS LEGAZPI	NOROESTE	C/ Antracita, nº 2	Madrid
CS LA VENTILLA	NORTE	Avda. de Asturias, 61-63	Madrid
CS MARIA de GUZMAN	ESTE	C/ JUAN DE BORGONA, 1	Alcalá de Henares
CS LAGASCA	CENTRO	C/ Lagasca, 122	Madrid
CS LAS AGUILAS	CENTRO	C/ JOSÉ DE CADALSO 41	Madrid
CS LOS ANGELES	CENTRO	C/ Totanes, nº 1	Madrid
CL LOS ARROYOS	NOROESTE	C/ DIECISEIS Nº 6	URB. LOS ARROYOS (EL ESCORIAL)
CS LAS CORTES	NOROESTE	CARRERA DE SAN JERÓNIMO Nº 32	Madrid
CS LAS MARGARITAS	SUR	C/ MAGALLANES Nº 6	GETAFE
CS LOS CASTILLOS	OESTE	c/ Carballino, 25	Alcorcón
CS LAS ROZAS - EL ABAJÓN	NOROESTE	C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 30	LAS ROZAS DE MADRID
CS LAVAPIÉS	NOROESTE	C/ EMBAJADORES 41, MADRID	Madrid
CS LOS ROSALES	CENTRO	C/ Diamante, nº 12	Madrid
CL LOS SANTOS DE LA HUMOSA	ESTE	c/ Mayor, 4	SANTOS DE LA HUMOSA, LOS
CS LINNEO	NOROESTE	C/ Linneo, nº 3	Madrid
CS LONDRES	CENTRO	C/ LONDRES 55	MADRID

Tipo-Nombre	DA	Dirección	Localidad
CS LOS YÉBENES	CENTRO	C/ YÉBENES Nº 46	Madrid
CS LOS CARMENES	CENTRO	Vía Carpetana 202	Madrid
CS LUCERO	CENTRO	C/ La Latina nº 14	Madrid
CS MECO	ESTE	Camino Virgen de la Cabeza, 6	MECO
CS MARIE CURIE-LA FORTUNA	SUR	C/ SAN BERNARDO, 15	FORTUNA, LA - LEGANÉS
CS MARTINEZ DE LA RIVA	SURESTE	C/ MARTINEZ DE LA RIVA, 55-57	Madrid
CS MEJORADA DEL CAMPO	SURESTE	C/ Ciudad de París, 22	MEJORADA DEL CAMPO
CS MONTERROZAS	NOROESTE	C/ ARISTÓTELES 9	LAS ROZAS DE MADRID
CS MONOVAR	ESTE	C/ Monovar, 11	Madrid
CS MANZANARES el REAL	NORTE	C/ CAÑADA DE LOS TOROS, 8	MANZANARES EL REAL
CS MAQUEDA	CENTRO	C/ SESEÑA, 44	Madrid
CL MORALEJA DE ENMEDIO	OESTE	C/ DE LA FUENTE, 10	MORALEJA DE ENMEDIO
CS MARIA ANGELES LOPEZ	SUR	C/ M. Ángeles López Gómez, 2	Leganés
CS MARIA AUXILIADORA	NOROESTE	C/ María Auxiliadora, 3	Madrid
CL PEZUELA DE LAS TORRES	ESTE	C/ La Ronda 6	PEZUELA DE LAS TORRES
CS MARIA JESUS HEREZA	SUR	C/ JESÚS MIGUEL HADDAD BLANCO, 2	Leganés
CS MARIA MONTESSORI	SUR	Avda. Portugal, 2	Leganés
CS MIGUEL de CERVANTES	ESTE	C/ RAMÓN MARÍA DEL VALLE INCLÁN, 2	Alcalá de Henares
CS MARQUÉS de la VALDAVIA	NORTE	Pº de la Chopera, 100	Alcobendas y La Moraleja
CS MARTIN de VARGAS	NOROESTE	C/ Martín de Vargas, nº 15	Madrid
CL MORATA DE TAJUÑA	SURESTE	C/ CLÍNICA,4	MORATA DE TAJUÑA
CS PUERTA de MADRID	ESTE	Avda. del Ejército, 61	Alcalá de Henares
CS NTRA. SRA. del PILAR	ESTE	Avda. Ntra Sra del Pilar, s/n	Alcalá de Henares
CS NTRA. SRA. de FATIMA	CENTRO	Ntra. Sra. De Fátima, nº 93	Madrid
CS MIGUEL SERVET	OESTE	c/ Don Benito, 2	Alcorcón
CS MIRAFLORES	NORTE	AVDA. DE ESPAÑA, 50	Alcobendas y La Moraleja
CS MIRASIERRA	NORTE	C/ Mirador de la Reina, 117	Madrid
CS NUMANCIA	SURESTE	C/ PUERTO DE COTOS, 2	Madrid
CS PANADERAS	OESTE	C/ Panaderas, 9	Fuenlabrada
CS MONTESA	CENTRO	C/ Montesa, 38	Madrid
CS NAVALCARNERO	OESTE	C/ DE LA DOCTORA, 10	NAVALCARNERO
CS NAVAS del REY	OESTE	Avda. de Madrid, 76	NAVAS DEL REY
CS PARQUE LORANCA	OESTE	C/ La Alegria, s/n	Fuenlabrada
CS PASEO IMPERIAL	NOROESTE	C/ Toledo, nº 180	Madrid
CS ORCASUR	CENTRO	Avda. Arenas del Rey, s/n	Madrid
CS NUÑEZ MORGADO	NORTE	C/ Núñez Morgado, 4	Madrid
CS ORCASITAS	CENTRO	C/ Cestona, nº 3	Madrid
CS PARACUELLOS de JARAMA	NORTE	C/ Chorrillo Alta, 26	PARACUELLOS DE JARAMA
CS PACÍFICO	SURESTE	C/ REYES MAGOS, 21	Madrid
CS PALMA NORTE	NOROESTE	C/ NORTE 19	Madrid
CS PEÑA PRIETA	SURESTE	C/ ALTOS DE CABREJAS, 4	Madrid
CS PARQUE COIMBRA	OESTE	AVENIDA DE LOS SAUCES, 57	Móstoles
CS PARQUE EUROPA	SUR	Pza. DAVID MARTIN, S/N	PINTO
CS PAVONES	SURESTE	C/ HACIENDA DE PAVONES, 271	Madrid
CS PERALES DE TAJUÑA	SURESTE	Avda. DE LA PAZ, 5	PERALES DE TAJUÑA
CS PARROCO JULIO MORATE	NOROESTE	C/ Parroco Julio Morate, nº 3	Madrid
CS PINTORES	SUR	C/ CUENCA, S/N	PARLA
CS PEDRO LAIN ENTRALGO	OESTE	Avda. Libertad, 2	Alcorcón
CS PINTO	SUR	C/ MARQUES, S/N	PINTO
CS PRIMERO DE MAYO	SURESTE	AVENIDA DE VELAZQUEZ, 7	RIVAS-VACIAMADRID
CS REJAS	ESTE	C/ Euterpe, 12	Madrid
CS PERALES DEL RIO	CENTRO	C/ Juan de Mairena, s/n	Getafe
CS POTES	CENTRO	C/ Potes, s/n	Madrid

Tipo-Nombre	DA	Dirección	Localidad
CS REYES MAGOS	ESTE	Avda. Reyes Magos, s/n	Alcalá de Henares
CS SAN ANDRÉS	CENTRO	C/ Alberto Palacios, nº 22	Madrid
CS POTOSI	CENTRO	C/ Potosí, 7	Madrid
CS POZUELO-ESTACION	NOROESTE	C/ Emisora, s/n	Pozuelo de Alarcón
CS PRESENTACION SABIO	OESTE	c/ Alonso Cano, 8	Móstoles
CS RAFAEL ALBERTI	SURESTE	C/ SAN CLAUDIO, 154	Madrid
CS PRINCIPE DE VERGARA	CENTRO	C/ Príncipe de Vergara, 111	Madrid
CS PUERTA BONITA	CENTRO	C/ Alegría, nº 24	Madrid
CL SANTORCAZ	ESTE	Plaza de la Constitución, 1	SANTORCAZ
CS PUERTA DEL ANGEL	CENTRO	Paseo de Extremadura nº 113	Madrid
CS QUINCE de MAYO	CENTRO	Paseo Quince de Mayo, nº 10	Madrid
CS REINA VICTORIA	NORTE	Avda. Reina Victoria 21	Madrid
CS RAMON Y CAJAL	OESTE	c/ Jabonería, 67	Alcorcón
CS RASCAFRIA	NORTE	C/ Ribera del Artiñuelo, 2	RASCAFRIA
CS SAN BLAS	SUR	C/ SAN BLAS, 24	PARLA
CS SAN CARLOS	NOROESTE	C/ Xabier Cabello Lapiedra, s/n	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
CS REYES CATOLICOS	NORTE	AVDA. DE ESPAÑA, 24	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
CS TORRES de la ALAMEDA	ESTE	Pza. Juego de la Pelota, 6	TORRES DE LA ALAMEDA
CS ROBLEDO DE CHAVELA	NOROESTE	CALLE MIGUEL DE UNAMUNO 1	ROBLEDO DE CHAVELA
CS ROSA LUXEMBURGO	NORTE	AVENIDA DE ARAGÓN, 6	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
CS SAN CRISTOBAL	CENTRO	C/ Benimamet, nº 24 A	Madrid
CS SAN FERMIN	CENTRO	Avda. San Fermín, nº 3	Madrid
CS SAN FERNANDO	OESTE	c/ Azorín, 3	Móstoles
CS SAN FERNANDO 1 (LOS ALPERCHINES)	SURESTE	C/ Cordoba, 4	SAN FERNANDO DE HENARES
CS SAN FERNANDO 2	SURESTE	Pza. de Ondarreta, 1	SAN FERNANDO DE HENARES
CS SAN JUAN de la CRUZ	NOROESTE	Avda. San Juan de la Cruz, s/n	Pozuelo de Alarcón
CS SAN MARTIN de la VEGA	SUR	Avda. Doce de Octubre, nº 6	SAN MARTIN DE LA VEGA
CS SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	OESTE	c/ La Bola, 1	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIA
CS SANCHINARRO	ESTE	C/ Ana de Austria, 26	Madrid
CS SANTA ISABEL	SUR	C/ ISABEL LA CATÓLICA ESQUINA C/ VELASCO	Leganés
CS SANTA MÓNICA	SURESTE	C/ ACACIAS, 120	RIVAS-VACIAMADRID
CS SANCHEZ MORATE	SUR	C/ HUELVA, S/N	Getafe
OTROS UNIDAD DE FORMACION	ESTE	C/ Jose Arcones Gil, 11	Madrid
CS SANTA HORTENSIA	CENTRO	C/ Santa Hortensia, 14	Madrid
CS SIERRA DEL GUADARRAMA	NOROESTE	C/ Ignacio González, 27	COLLADO VILLALBA
CS SILVANO	ESTE	Avda. Machupichu, 58	Madrid
CS SECTOR III	SUR	Avda. JUAN CARLOS I, 1	Getafe
CS SEGOVIA	NOROESTE	C/ Segovia nº 4	Madrid
CS SEGRE	CENTRO	C/ Segre, 27	Madrid
CS SOMOSAGUAS	NOROESTE	C/ Plasencia, s/n	Pozuelo de Alarcón
CL VALDEAVERO	ESTE	CASTILLA LA MANCHA, 2	VALDEAVERO
CS TORITO	SURESTE	C/ CAMINO DE VINATERO, 140 (SEGÚN CATASTRO 136)	Madrid
CS SOTO del REAL	NORTE	Cristal, 2 - Urb. La Retamilla	SOTO DEL REAL
CS TORRELODONES	NOROESTE	Avda. de la Dehesa, s/n	TORRELODONES
CS TORRELAGUNA	NORTE	C/ Malacuera, 26	TORRELAGUNA
CS VALDEBERNARDO	SURESTE	C/ BULEVAR INDALECIO PRIETO, 26	Madrid
CL VALVERDE DE ALCALA	ESTE	C/ San Roque, 5	VALVERDE DE ALCALA
CS TRES CANTOS I	NORTE	PL. SECTOR OFICIOS, 12	TRES CANTOS
CS TRES CANTOS II	NORTE	PL. SECTOR EMBARCACIONES 36	TRES CANTOS

Tipo-Nombre	DA	Dirección	Localidad
CS UNIVERSIDAD	NOROESTE	C/LA PALMA, 51	MADRID
CS V CENTENARIO	NORTE	C/ Real, 91	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
CS VALLE DE LA OLIVA	NOROESTE	C/ ENRIQUE GRANADOS, 2	MAJADAHONDA
CS VALDELASFUENTES	NORTE	C/ DOLORES IBARRURI, 4	ALCOBENDAS Y LA MORALEJA
CS VALDEMORO	SUR	C/ PARLA, Nº 14-16	VALDEMORO
CS VALDEZARZA	NOROESTE	C/ AZUAGA, 13	Madrid
CS VALLEAGUADO	SURESTE	Avda. Príncipes de España, 30	COSLADA
CS VALLE INCLÁN	CENTRO	C/ VALLE INCLÁN Nº 97	Madrid
CL VELLILLA DE SAN ANTONIO	SURESTE	Avda. de la Ilustración, 35	VELILLA DE SAN ANTONIO
CS VENTURA RODRIGUEZ	NOROESTE	C/ Ventura Rodríguez, 7	Madrid
CS VICENTE MUZAS	ESTE	C/ Vicente Muzas, 8	Madrid
CS VICENTE SOLDEVILLA	SURESTE	C/ SIERRA DE ALQUIFE, 8	Madrid
CS VILLA de VALLECAS	SURESTE	C/ FUENTIDUEÑA, 12	Madrid
CS VILLA del PRADO	OESTE	Paseo de la Estación, s/n.	VILLA DEL PRADO
CS VILLAAMIL	NORTE	C/ Villaamil, 19	Madrid
CS VILLABLANCA	SURESTE	C/ VILLABLANCA, 81	Madrid
CS VILLANUEVA de la CAÑADA	NOROESTE	C/ ERAS DE MÓSTOLES S/N	VILLANUEVA DE LA CAÑADA
CS VILLAREJO DE SALVANÉS	SURESTE	C/ HOSPITAL, 7	VILLAREJO DE SALVANES
CS VILLAVICIOSA de ODON	OESTE	Avda. Príncipe de Asturias, 173	VILLAVICIOSA DE ODON
CS VIRGEN DE BEGOÑA	NORTE	AVDA. LLANO CASTELLANO, 3	Madrid
CL VILLALBILLA	ESTE	C/ Costanerilla, 4	VILLALBILLA
EDF. GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA	NOROESTE	SAN MARTÍN DE PORRES, 6	MADRID
CS VIRGEN del CORTIJO	ESTE	AVDA.DE MANOTERAS, 43	Madrid
OTROS DGSIS - CENTRO DE SALUD MENTAL	NORTE	MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO 1	MADRID
OTROS S.A.R. MEJORADA DEL CAMPO (VIEJO)	SURESTE	Pza. del Progreso, s/n	MEJORADA DEL CAMPO
OTROS U. FISIOTERAPIA CHAMARTIN y SALUD MENTAL	CENTRO	C/ Uruguay, 9	Madrid
CS LAS TABLAS	NORTE	C/ Vitoria de la Rioja, s/n	MADRID
CS NAVALCARNERO II	OESTE	C/ Ronda de San Juan, 32	NAVALCARNERO
CS PARQUE OESTE	OESTE	C/Berín, 8	ALCORCON
PAC AVDA PORTUGAL	CENTRO	Avda. Portugal, 155	MADRID
PAC AGUACATE CARABANCHEL	CENTRO	C/ Aguacate, 13	MADRID
PAC ORCASITAS	CENTRO	C/Cestona, 3	MADRID
PAC DOCTOR ESQUERDO	CENTRO	C/ Doctor Esquerdo, 45	MADRID
PAC EL ARROYO	OESTE	C/ Comunidad de Madrid 10	FUENLABRADA
PAC DOS DE MAYO	OESTE	C/ Coronel de Palma, 1	MOSTOLES
PAC LOS ANGELES	SUR	Av. De los Ángeles, 57	GETAFE
PAC Mº ANGELES LOPEZ GOMEZ	SUR	C/ Mº Angeles Lopez Gomez, 2	LEGANES

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

La Gerencia Asistencial de Atención Primaria, en su Compromiso con la Sociedad, el Desarrollo Sostenible y la Responsabilidad Social Corporativa, ha definido su Sistema Integral de Gestión Ambiental de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria (en adelante SIGA GAAP) basado en la Norma UNE-EN ISO 14001.

Como parte del SIGA GAAP se ha definido la Política de Gestión Ambiental, los Objetivos de Mejora, así como unos Criterios Ambientales, normas que deben regir la relación GAAP – Proveedor y, que de forma resumida, se relacionan a continuación:

- ❑ **Cumplimiento Legal:** El Adjudicatario, y todo aquel trabajador directo e indirecto que trabaje en su nombre en las instalaciones de la GAAP, deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental e industrial relacionada de los distintos ámbitos (Europeo, Nacional, Autonómico y Local) que le sea de aplicación a los trabajos contratados.
- ❑ **Responsabilidad:** El Adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado que conlleve una repercusión en el medio ambiente. La GAAP se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
- ❑ **Medidas Preventivas:** Al objeto de evitar incidentes, el Adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las Buenas Prácticas Ambientales de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
- ❑ **Residuos Producidos:** Los residuos generados durante los trabajos llevados a cabo en los Centros de la GAAP serán de titularidad del adjudicatario, no podrán ser acopiados, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Centro mediante Certificado, Documento de Control y Seguimiento o Documento de Identificación, que permitan evidenciar su adecuada gestión y el cumplimiento legal aplicable.
- ❑ **Buen Comportamiento Ambiental.** El Adjudicatario deberá ejercer un consumo responsable de los recursos naturales y materias primas (uso racional del agua, electricidad, combustibles, etc.) comunicando cualquier incidencia o avería que detecte y que pueda conllevar un impacto ambiental
- ❑ **Información:** El Adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Centro sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. La GAAP podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.
- ❑ **Cumplimiento de Criterios Ambientales:** El Adjudicatario deberá cumplir los Documentos, Criterios y Operativas que le sean de aplicación, pudiendo desde la GAAP hacersele llegar copia de los documentos oportunos. Se adjunta:
 - ❑ Instrucción Residuos Proveedores.
- ❑ **Responsable Designado:** El adjudicatario deberá designar una persona sobre el que recaerá la responsabilidad de la observación y vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.
- ❑ Para cualquier duda al respecto, contacte con gambiental.gapm@salud.madrid.org o su Responsable de Contrato

He leído este documento y soy responsable de su cumplimiento por la empresa y los trabajadores a los cuales represento, a los que comunicaré dicha información:

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

EXPEDIENTE / CONCURSO / CONTRATO RELACIONADO:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

LUGAR Y FECHA:

INSTRUCCIÓN GESTIÓN DE RESIDUOS PROVEEDORES

Las empresas de prestación de Servicio o Contratistas deben hacerse cargo de la Gestión (segregación, envasado, etiquetado y tratamiento) por Gestor de Residuos Peligrosos Autorizados de los Residuos derivados de su actividad.

Las empresas externas que desarrollen sus actividades en los Centros de la GAAP no podrán dejar ni almacenar los residuos derivados de sus actividades desarrolladas en los Centros de la GAAP, así como aquellos incluidos en los pliegos de contratación o documentos contractuales existentes entre las partes.

Dichos residuos deberán ser retirados en el momento de su producción y gestionados adecuadamente según el tipo de residuo producido.

Esta retirada debe ser realizada, por medios propios o tercera parte, pero siempre se debe, por parte de la empresa externa evidenciar su adecuado tratamiento y gestión y, por tanto:

- Aportar evidencia de su adecuada gestión del residuo. Según sea el tipo de residuo:
 1. Inscripción en el registro de Productores de Residuos de la empresa externa. En caso de que el residuo a gestionar sea Peligroso o No peligros si supera 1000Tn
 2. Certificado*, Albarán de entrega del residuo en Planta de Tratamiento/Gestor autorizado
 3. Documento de Control y Seguimiento (DCS), Documento de Identificación(DI)
 4. Contrato de Tratamiento de Residuos.
 5. Notificación previa de traslado, en caso de aplicación.
 6. Archivo cronológico. En caso de ser un proveedor habitual o con una prestación de servicios periódicamente se aportará un archivo cronológico donde se registre todos los residuos, el tipo, código LER, cantidad (kg), Centro de procedencia, fecha, Planta de Tratamiento/Gestor autorizado. Deberá realizarse en formato digital exportable a Excel, mantenido/actualizado por la adjudicataria.

*Este certificado será emitido por el Gestor de Residuo Autorizado. Solo y exclusivamente en caso de ser empresa adjudicataria de un servicio o contrato no menor con la Gerencia, se podrá entregar de forma provisional para aceptación de la conformidad del trabajo, un certificado expedido por si misma indicando que los residuos generados se almacenan a la espera de retirada por su Gestor Autorizado/Sistema Integral de Gestión en la Sede o Almacén de la empresa externa. Posteriormente y tras su recogida por el Gestor Autorizado, se deberá de remitir el certificado a la Gerencia. El tiempo máximo entre dos retiradas no superará los 6 meses.

El contenido del Certificado es el siguiente:

- Tipo de residuo/s retirados y código LER
- Cantidad (unidades, volumen o peso) de los residuos retirados.
- Centro de donde se ha retirado.
- Fecha.
- Planta de Tratamiento / Gestor Autorizado.
- Sede o Almacén de la empresa externa donde se almacenan a la espera de retirada por su Gestor Autorizado.